

LA INVERSIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

EN LA REPÚBLICA DOMINICANA EN 2016



LA INVERSIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA EN 2016



MEPyD
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



La inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia en la República Dominicana en el año 2016

Donald Guerrero Ortiz,

Ministro de Hacienda

Isidoro Santana,

Ministro de Economía

Luis Reyes Santos,

Director General de Presupuesto

Roberto Liz,

Director General de Desarrollo Económico y Social

CONSULTORES INTERNACIONALES

Daniel Badillo y Nicolay Castellanos.

EQUIPO TÉCNICO

DIGEPRES:

Mercedes Carrasco, Franklin Guerrero, Griselda Gómez, Jacqueline Bello, Leomary Liriano, Jennifer Ovalle, Cesar De La Cruz, Bethania Fernández, Manuel Ortiz y Miguel Martínez.

MEPyD:

María Santana, Antonia González, Omar Herrera, Perla Soto, Sagrario Matos y María Mendoza.

Documento elaborado con la asistencia técnica y financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF):

Rosa Elcarte (Representante)

Nelson Medina (Oficial de Gestión del Conocimiento) **Loriel Sanchez** (Consultora local de políticas sociales)

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Presidencia de la República, Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Procuraduría General de la República, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Juventud, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Poder Judicial, Junta Central Electoral, Defensor del Pueblo, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Defensa Civil Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Jardín Botánico Nacional, Parque Zoológico Nacional, Museo de Historia Natural, Acuario Nacional, Instituto Duarte, Consejo Nacional de Estancias Infantiles, Instituto de Protección de los Derechos al Consumidor, Consejo Nacional para Las Comunidades Dominicanas en el Exterior, Oficina Nacional de Defensa Pública, Archivo General de la Nación, Dirección General de Cine, Consejo Nacional de Discapacidad, Servicio Nacional de Salud, Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Instituto de Auxilios y Viviendas, Consejo Nacional de Seguridad Social.

CORRECCIÓN DE ESTILO:

Lilén Quiroga

DISEÑO:

Pamela Thomas

FOTO PORTADA:

© UNICEF República Dominicana/Elvis González

FEBRERO 2018

CONTENIDO

- 8 Resumen ejecutivo
- 16 Introducción
- 20 Marco legal de la inversión pública en niñez y adolescencia
- 28 La importancia de priorizar la inversión pública en niños, niñas y adolescentes
- 34 Institucionalidad en la República Dominicana en materia de planificación y presupuestación
 - 35 Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública
 - 38 Sistema Presupuestario Dominicano
- 44 Lineamientos conceptuales y aspectos metodológicos para determinar la inversión pública en la niñez y adolescencia
 - 46 Clasificación de la inversión pública en niñez y adolescencia
 - 52 Medición de la inversión en niñez y adolescencia en el Presupuesto General del Estado
 - 54 Levantamiento y validación de la información con las instituciones ejecutoras de la inversión pública en niñez y adolescencia
 - 58 Construcción de herramienta para el monitoreo periódico y elaboración del informe

60 Resultados del análisis de la inversión pública en niñez y adolescencia

- 60 Monto y relevancia de la inversión pública en niñez y adolescencia
- 66 Análisis por fuente de financiamiento
- 67 Análisis por objeto del gasto
- 70 Análisis por función del gasto
- 76 Análisis de gasto social y no social
- 78 Análisis por tipo de inversión
- 80 Análisis por ciclo de vida
- 83 Análisis por género
- 86 Participación institucional en la inversión pública en niñez y adolescencia
- 91 Presupuesto vs ejecución: desviación de la inversión pública en niñez y adolescencia
- 94 Análisis por grupos de derechos
- 98 Análisis por grupo de derechos y tipo de Inversión
- 99 Análisis por grupo de derechos y ciclo de vida
- 102 Análisis por grupo de derechos y género
- 103 Análisis por grupo de derechos y ámbito institucional
- 106 Análisis por grupo de derechos y desviación de la ejecución

108 Conclusiones y recomendaciones

- 108 Conclusiones
- 110 Principales hallazgos
- 114 Recomendaciones

116 Lista de referencias y bibliografía

120 Anexos

Índice de cuadros

- | | |
|--|--|
| 33 Cuadro 1. Indicadores relacionados con la Estrategia Nacional de Desarrollo | 90 Cuadro 14. Inversión pública en niñez y adolescencia por ámbito institucional y género, 2016 |
| 61 Cuadro 2. Monto y relevancia de la inversión pública en niñez y adolescencia, ejecución 2016 | 91 Cuadro 15. Ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia por tipo de inversión, 2016 |
| 64 Cuadro 3. Inversión pública en niñez y adolescencia y PIB per cápita anual y diario, 2016 | 93 Cuadro 16. Ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia directa según ciclo de vida, 2016 |
| 66 Cuadro 4. Inversión pública en niñez y adolescencia por fuentes de financiamiento, 2016 | 93 Cuadro 17. Ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia directa según género, 2016 |
| 68 Cuadro 5. Inversión pública en niñez y adolescencia por objeto del gasto, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes) | 97 Cuadro 18. Inversión pública en niñez y adolescencia según grupo de derechos, 2016 |
| 71 Cuadro 6. Inversión pública en niñez y adolescencia por función, 2016 | 98 Cuadro 19. Inversión pública en niñez y adolescencia según grupos de derechos y tipo de inversión, 2016 |
| 76 Cuadro 7. Inversión pública en niñez y adolescencia según gasto social y no social, 2016 | 100 Cuadro 20. Inversión pública en niñez y adolescencia según grupos de derechos y grupo etario, 2016 |
| 79 Cuadro 8. Inversión pública en niñez y adolescencia según tipo de inversión, 2016 | 102 Cuadro 21. Inversión pública en niñez y adolescencia según grupos de derechos y por género, 2016 |
| 81 Cuadro 9. Inversión pública en niñez y adolescencia según ciclo de vida, 2016 | 104 Cuadro 22. Inversión pública en niñez y adolescencia por tipo de administración y grupos de derechos, 2016 |
| 84 Cuadro 10. Inversión pública en niñez y adolescencia según género, 2016 | 106 Cuadro 23. Ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia por grupos de derechos, 2016 |
| 84 Cuadro 11. Inversión pública en niñez y adolescencia según género y grupo etario, 2016 | |
| 87 Cuadro 12. Inversión pública en niñez y adolescencia por ámbito institucional y tipo de inversión, 2016 | |
| 88 Cuadro 13. Inversión pública en niñez y adolescencia por ámbito institucional y ciclo de vida, 2016 | |

Índice de figuras

- 45 Figura 1. Definición de inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia
- 46 Figura 2. Definiciones de la inversión directa e indirecta en la niñez y la adolescencia
- 49 Figura 3. Grupos de derechos de la niñez según la Convención sobre los Derechos del Niño
- 51 Figura 4. Ciclos de vida de la niñez y la adolescencia
- 57 Figura 5. Flujo de validación de la información y clasificación de la inversión pública en niñez y adolescencia

Índice de gráficos

- 62 Gráfico 1. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia en el PIB, en el gasto público y en el gasto público social, 2016
- 63 Gráfico 2. Inversión en niñez y adolescencia en República Dominicana como % del PIB 2010-2016
- 65 Gráfico 3. Inversión per cápita diaria promedio 2013-2016 (valores en US\$)
- 67 Gráfico 4. Participación porcentual de las fuentes de financiamiento de la IpNA, 2016
- 69 Gráfico 5. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia por objeto del gasto, 2016
- 72 Gráfico 6. Inversión pública en niñez y adolescencia por función, 2016
- 77 Gráfico 7. Participación del gasto social a nivel de función
- 79 Gráfico 8. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia según tipo de inversión, 2016
- 82 Gráfico 9. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia según ciclo de vida, 2016
- 83 Gráfico 10. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia directa según ciclo de vida, 2016
- 85 Gráfico 11. Porcentaje de la inversión pública en niñez y adolescencia por género y grupo etario, 2016
- 87 Gráfico 12. Participación porcentual del Gobierno central en la inversión pública en niñez y adolescencia por tipo de inversión, 2016
- 89 Gráfico 13. Participación porcentual del Gobierno central en la inversión pública en niñez y adolescencia por ciclo de vida, 2016
- 97 Gráfico 14. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia según grupo de derechos, 2016
- 105 Gráfico 15. Participación porcentual del Gobierno central en la inversión pública en niñez y adolescencia según grupos de derechos, 2016
- 107 Gráfico 16. Porcentajes de ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia por grupos de derechos, 2016

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BCRD	Banco Central de la República Dominicana
CAIPI	Centro de Atención Integral a la Primera Infancia
CAFI	Centro de Atención Integral a la Infancia y la Familia
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CES	Consejo Económico y Social
CFAP	Clasificación de las funciones de la administración pública
CIPAF	Centro de Investigación para la Acción Femenina
DESC	Derechos económicos, sociales y culturales
DIGEPRES	Dirección General de Presupuesto
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
GLP	Gas licuado del petróleo
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
IDSS	Instituto Dominicano de Seguros Sociales
ILAE	Incentivo a la Asistencia Escolar
IpNA	Inversión pública en niñez y adolescencia
INAIPI	Instituto Nacional para la Atención Integral a la Primera Infancia
LLECE	Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación
MCyT	Matemáticas, ciencias y tecnología
MEFP	Manual de estadísticas de las finanzas públicas
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MINERD	Ministerio de Educación de la República Dominicana
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONE	Oficina Nacional de Estadística
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PBFC	Programa de base Familiar y Comunitaria
PGE	Presupuesto General del Estado
PIB	Producto interno bruto
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

RESUMEN EJECUTIVO

En la República Dominicana, los derechos de los niños, niñas y adolescentes están consignados en la Constitución, donde se establece que la familia, la sociedad y el Estado harán primar su interés superior y en conjunto velarán y garantizarán sus derechos. En 1991, el Estado dominicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. A fin de cumplir con este compromiso internacional se han adecuado legislaciones, como es el caso del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley No. 136-03. Por otro lado, se encuentran en ejecución un amplio conjunto de políticas públicas, programas y proyectos, establecidos para lograr ese objetivo mayor.

Pese a estos significativos avances normativos, institucionales y programáticos, todavía una parte de la niñez y la adolescencia dominicana enfrenta condiciones de exclusión y desigualdad que compromete su bienestar. Uno de los elementos que puede cambiar esta realidad es la inversión pública, ya que una asignación presupuestaria equitativa, así como el uso adecuado de esta, puede tener impactos efectivos en el mejoramiento de la situación de vulnerabilidad social y económica de la niñez y la adolescencia. Por esta razón, resulta vital y estratégico identificar, medir, monitorear y analizar la inversión realizada por el Gobierno dominicano en esta población en el Presupuesto General del Estado.

En efecto, invertir vía el presupuesto público en niñez y adolescencia constituye, primeramente, un imperativo ético para toda sociedad, pues viabiliza la universalidad de los derechos humanos; luego, un imperativo político, al constituir la base del ejercicio pleno de la ciudadanía; y finalmente, un imperativo económico, ya que al garantizar que niños y niñas disfruten de sus derechos, a la edad productiva podrán insertarse en una mejor posición en el mercado laboral y por tanto, generar para sus familias y para el país mayores ganancias de competitividad y productividad.

Para identificar y medir la inversión pública en niñez y adolescencia (IpNA), este estudio se basó en la adaptación al contexto dominicano de planteamientos metodológicos y operativos ya aplicados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), tanto en el país como en otros países de América Latina y el Caribe. Para esto se firmó un convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) —dependencia del Ministerio de Hacienda— y UNICEF, liderado por un equipo conductor de las referidas instituciones.

Se estableció el alcance institucional de la medición a los ámbitos que integran el Gobierno general nacional (Gobierno central, instituciones descentralizadas y autónomas no financieras e instituciones públicas de la seguridad social). Asimismo, se adoptaron un conjunto de definiciones a usar sobre la inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia, considerando cuatro clasificaciones para ordenar la IpNA: por grupo de derechos (protección, supervivencia, desarrollo y participación), tipo de inversión (directa e indirecta), ciclo de vida (0-5, 6-12 y 13-17 años) y género (femenino y masculino). Posteriormente, se realizó un trabajo minucioso de levantamiento de información con el equipo conductor y se desarrollaron talleres de validación con los funcionarios de las instituciones ejecutoras.



A partir de todo lo anterior se construyó la herramienta informática denominada Tablero de Información Gerencial para la medición de la IpNA, sobre la base del cual fue elaborado este informe.

Los hallazgos de este estudio revelan que en el año 2016, la IpNA ascendió a un total de RD\$ 168,711.4 millones (US\$ 3,660.5 millones), que equivale al 5.1 % del PIB, al 23.7 % del gasto público total y al 55.8 % del gasto público social. Estos fondos fueron destinados a brindar los bienes, los servicios públicos y las oportunidades que contribuyen a cumplir con los derechos de 3,486,706 niños, niñas y adolescentes, que representan el 34.6 % de la población.

Los estudios previos mostraron que la IpNA en el país registró un incremento de 1.5 puntos porcentuales en su participación en el PIB, al pasar de 3.6 % en 2013 a 5.1 % en 2016. Cabe señalar, que la metodología utilizada para el año 2016 incorpora una ampliación en la cobertura institucional, así como un mayor desglose por género, ciclo de vida y grupo de derechos.

En cuanto a las fuentes que financiaron la IpNA, las internas alcanzaron un 94.8 % y las externas un 5.2 %. Del total de las fuentes, el 94.1 % correspondió al fondo general, proveniente fundamentalmente de los impuestos, lo que muestra la sostenibilidad de la inversión. Respecto a la IpNA por ámbito institucional, esta fue realizada en un 91.9 % por el Gobierno central, un 5.6 % por instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y un 2.5 % por las instituciones públicas de la seguridad social. Cabe destacar que el 94.3 % de la inversión del Gobierno central está concentrada principalmente en el Ministerio de Educación (76.4 %), la Presidencia de la República (11.0 %), el Ministerio de Salud (4.4 %) y el Ministerio de Interior y Policía (2.5 %). Del presupuesto vigente de la IpNA al 31 de diciembre de 2016 se ejecutó el 95.4 % de los recursos presupuestados.

Por su lado, la inversión per cápita, realizada en cada niño, niña y adolescente, ascendió a RD\$ 48,387.0 (US\$ 1,049.8 anuales) y RD\$ 132.6 (US\$ 2.9 diarios). La inversión directa —es decir, aquella destinada a financiar programas o alguno de sus componentes que han sido diseñados específicamente para promover el bienestar y la realización de los derechos de la niñez y adolescencia—, fue predominante con un 76.9 % de la IpNA, frente a la inversión indirecta que alcanzó un 23.1 %.

El análisis de la clasificación funcional del gasto muestra que el 92.1 % fue destinado a servicios sociales, donde destacan el 69.5 % de la IpNA dirigido al sector educación, el 11.4 % a protección social y el 8.0 % para el sector salud. La inversión en educación resulta del cumplimiento del compromiso del Gobierno de asignar un 4 % del PIB en el presupuesto para este sector, según lo establece la Ley Orgánica de Educación de la República Dominicana No. 66-97.

El porcentaje de gasto en salud es relativamente bajo, comparado con otros países de la región. De acuerdo a los resultados de este estudio, sería necesario continuar incrementando este presupuesto y realizar una mayor desagregación en su estructura programática presupuestaria, con el fin de evidenciar con más claridad el tipo de servicio brindado y sus beneficiarios.

Al analizar la inversión directa, clasificada por grupo etario se muestra que el grupo de primera infancia (0-5 años) recibió el menor porcentaje de inversión con solo el 5.4 %, mientras que el grupo niñez (6-12 años) representó 46.7 %, y el grupo adolescencia (13-17 años) un 24.8 %.

Se debe reconocer que las políticas de primera infancia se fortalecieron de manera importante a partir del año 2014, cuando se crearon programas de atención integral a la primera infancia, especialmente los del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) de reciente formación y en fase de expansión. Es importante destacar que “la inversión en esta etapa del ciclo de la

vida, cuando se desarrolla la actividad neuronal de forma más intensa, genera un mayor desarrollo biológico, psicológico, intelectual y social para el futuro de los niños y repercute en una mayor tasa de retorno al capital humano invertido” (UNICEF, 2012a).

Al analizar la inversión por género, se observa que del total de la IpNA del año 2016, el 51.6 % fue dirigido en beneficio del género masculino y el 48.4 % a favor del femenino. Esta distribución del gasto fue similar a la composición poblacional por género del grupo etario analizado, masculino (50.8 %) y femenino (49.2 %), según proyecciones poblacionales de la Oficina Nacional de Estadística para el año 2016.

Por otro lado, el destino económico de mayor frecuencia de la IpNA fue el pago de remuneraciones de servidores públicos, que brindaron bienes y servicios a niños, niñas y adolescentes (55.9 %), y las transferencias y donaciones, esencialmente corrientes (20.8 %), mediante programas dirigidos fundamentalmente a romper el círculo intergeneracional de la pobreza.

Sin dudas, la valiosa información que entrega el presente informe resulta estratégica para los tomadores de decisión, al visibilizar el conjunto de programas y proyectos que el Estado dominicano está ejecutando para garantizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes, a través de los recursos financieros invertidos en esta población. Asimismo, constituye un insumo fundamental para avanzar en la evaluación de la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas (productos, resultados e impactos); y en lograr el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país.

Como se dijo antes, la metodología utilizada para la medición de la IpNA incorpora el enfoque de ciclo de vida, grupo de derechos y, por primera vez en el país, el de género. Esto permitirá definir e implementar políticas públicas focalizadas para cada etapa del ciclo de vida y orientadas a reducir la inequidad de género.

Dado que la población infantil y adolescente presenta todavía retos importantes en términos de realización de derechos, es fundamental continuar incrementando la inversión en este grupo poblacional, optimizando su calidad e impacto, como forma de asegurar la plena realización de los derechos de la niñez y la adolescencia, en correspondencia con lo pactado en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Considerando la prioridad que el país ha otorgado a la primera infancia, se recomienda continuar incrementando la inversión en este grupo etario, a través de la expansión de los programas de atención integral dirigidos a niños y niñas menores de 5 años. La inversión focalizada en esta etapa reviste una gran importancia, ya que genera un mejor desarrollo biológico, psicológico, intelectual y social para el futuro de los niños, que repercute en una mayor tasa de retorno al capital humano invertido.

Asimismo, se recomienda continuar fortaleciendo las capacidades del MEPyD y del Ministerio de Hacienda, a través de la DIGEPRES en materia de medición, seguimiento y análisis de la IpNA, tanto al momento del diseño políticas públicas y del proceso de formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto.



INTRODUCCIÓN

En la República Dominicana, los derechos de los niños, niñas y adolescentes están consignados en su Constitución,¹ donde se establece que la familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior de esta población. El Estado dominicano ratificó en el 1991 la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Con esta ratificación se fortalece el proceso de definición de políticas nacionales a favor de la niñez y la adolescencia y se adecua la legislación nacional, como es el caso del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley No. 136-03. Adicionalmente, en los últimos años, se han alcanzado significativos avances para garantizar el efectivo cumplimiento de sus derechos y mejorar sus condiciones de vida; sin embargo, aún existe una proporción de esta población que enfrenta condiciones de exclusión y desigualdad que compromete su bienestar.

Considerando este contexto, existen herramientas que pueden transformar esta realidad, una de las cuales corresponde al gasto público. A través de una asignación presupuestaria equitativa, y de su uso adecuado, es posible ejecutar programas y proyectos que generen un impacto directo en el mejoramiento de la situación de vulnerabilidad social y económica de la niñez y la adolescencia, contribuyendo así a la realización plena de sus derechos. En este sentido, enfocados en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), el Ministerio de Economía,

1 Artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 56 de la Constitución Política de la República Dominicana, 2010.

Planificación y Desarrollo (MEPyD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), firmaron en 2016 un convenio de fortalecimiento de capacidades institucionales con el propósito de identificar, medir, monitorear y analizar la inversión realizada por el Gobierno dominicano en la niñez y adolescencia en el Presupuesto General del Estado, lo que permitiría profundizar en la necesidad de invertir más y con mejor calidad en niños, niñas y adolescentes.

Este informe realiza, desde múltiples categorías, un análisis estático de la inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia en el Presupuesto General del Estado, ejecutado durante el año 2016. Comparado con el estudio anterior, incluye una mayor cobertura (31 nuevas instituciones) de los ámbitos Gobierno central, instituciones descentralizadas y autónomas no financieras e instituciones públicas de la seguridad social. En efecto, este estudio titulado *La inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia en la República Dominicana en el año 2016*, da un paso adelante con respecto al informe previo, *La inversión pública destinada a la niñez en la República Dominicana 2010-2013*,² al incluir nuevas clasificaciones como son: i) los grandes grupos de derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño³ (supervivencia, desarrollo, protección y participación), ii) el ciclo de vida (primera infancia, niñez, y adolescencia), y iii) el género.

Este informe permitirá a los hacedores de políticas públicas conocer la magnitud y el destino de la inversión en este segmento poblacional, a fin de que se asignen recursos en el marco del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en la República Dominicana. De igual forma, la iniciativa permitirá institucionalizar el continuo monitoreo de esta inversión, entregando

“

El destino económico de mayor frecuencia de la IpNA fue el pago de remuneraciones de servidores públicos, que brindaron bienes y servicios a niños, niñas y adolescentes.

2 Este informe, elaborado por MEPyD y UNICEF, incluye datos de la inversión en la niñez y adolescencia.

3 La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. Fuente: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

a la sociedad dominicana reportes periódicos para conocer oportunamente su situación y evolución. De esta manera, se propicia la adopción de medidas necesarias para potenciar sus efectos e impactos, fortaleciendo las indispensables tareas de rendición de cuentas, transparencia y control social.

En la primera sección de este informe se presenta el marco legal nacional e internacional, relacionado con la inversión pública en niñez y adolescencia. En la segunda sección se destaca la relevancia de priorizar la inversión pública en niños, niñas y adolescentes. La tercera sección presenta el marco conceptual y la metodología empleada para la identificación, medición, monitoreo y análisis de la inversión pública en niñez y adolescencia (IpNA) al interior del Presupuesto General del Estado. La cuarta sección detalla y analiza, para las diferentes clasificaciones definidas, los resultados encontrados de esa medición en el presupuesto. Por último, se resumen algunas conclusiones y recomendaciones. En los anexos se presenta un conjunto de tablas sobre la inversión en niñez y adolescencia elaboradas por las instituciones públicas.



1.

MARCO LEGAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El marco legal, tanto internacional como nacional, determina la obligación de destinar gasto público a la infancia y la adolescencia, siendo una obligación indispensable a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de esta población. El Estado dominicano ratificó en el año 1991,⁴ la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que en su artículo 4 establece:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

⁴ Ver: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

El segundo aspecto de este artículo hace referencia a lo establecido por el Comité de Derechos del Niño y por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,⁵ ya que el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966),⁶ determina lo siguiente:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

Ambos Comités han aclarado que las referencias a “hasta el máximo de recursos” y “de que dispongan” no deben interpretarse de manera restrictiva. La Observación General 3 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1990),⁷ describe las obligaciones de los Estados de “adoptar medidas”, adquiriendo la obligación inmediata de ejecutar las medidas necesarias para la efectiva realización de los derechos. Entre estas se encuentran las legislativas; pero al no ser suficientes, estas deben venir acompañadas de medidas administrativas, económicas, sociales y educativas, que garanticen la plena y efectiva aplicación de la legislación.

“

El marco legal, tanto internacional como nacional, determina la obligación de destinar gasto público a la infancia y la adolescencia, siendo una obligación indispensable a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de esta población

5 Estos Comités son creados por cada tratado o convención internacional y se encargan de verificar el cumplimiento de sus disposiciones por los Estados parte, además de emitir observaciones generales que dotan de contenido a los artículos de la convención de que se trate.

6 República Dominicana firmó su adhesión al PIDESC el 4 de enero de 1978. Ver: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

7 Observación General 3 (E/1991/23), del 14 de diciembre de 1990, “La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párr. 1 del art.2 del Pacto), Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1990.

Tal como ha expresado el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N°19, la obligación de destinar el “máximo de los recursos de que disponga” implica que “se espera que los Estados partes demuestren que “han hecho todo lo posible para movilizar, asignar y gastar recursos presupuestarios a fin de dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales de todos los niños”⁸ y que estos recursos se han invertido de “manera óptima y conforme a los principios generales de la Convención” sobre los Derechos del Niño. Conforme con lo que también señala el Comité sobre Derechos del Niño (2016), los Estados “no deben adoptar medidas regresivas deliberadas en relación con tales derechos”.

Los Estados partes no deben permitir se deteriore que el nivel actual de disfrute de los derechos del niño. En tiempos de crisis económica, solo puede considerarse la posibilidad de adoptar medidas regresivas cuando se hayan evaluado todas las demás opciones y garantizando que los niños, particularmente aquellos que están en situaciones de vulnerabilidad, serán los últimos en verse afectados por tales medidas (Párrafo 31).

En tal sentido, “para que un Estado pueda atribuir la falta de cumplimiento de sus obligaciones mínimas a la falta de recursos, debe demostrar que ha hecho todo lo posible por utilizar efectiva y eficientemente todos los recursos que están a su disposición” (Carbonell, 2008). Esto se refiere tanto a los recursos existentes dentro del país, como los que pone a su disposición la comunidad internacional, mediante la cooperación y la asistencia internacional.

8 Observación General núm. 19 (2016) sobre la Elaboración de Presupuestos Públicos para Hacer Efectivos los Derechos del Niño (art. 4). Comité Derechos del Niño. CRC/C/GC/19, párrafos 28 y 30.



También es importante la obligación de “mínimo contenido”, que se traduce en que los Estados deben asegurar el cumplimiento de al menos niveles esenciales de cada uno de los derechos. Los mismos deben garantizar que las personas en situación de pobreza y exclusión social —que generalmente son quienes enfrentan mayores obstáculos a la hora de ejercer sus derechos—, tengan prioridad en la asignación de los recursos. El Comité DESC especifica que los Estados tienen la obligación de proceder de la forma más rápida y eficaz posible para hacer efectivos los derechos. Esto es refrendado por el Comité de Derechos del Niño (2016), que indica que el Estado debe demostrar “que las medidas son necesarias, razonables, proporcionadas, no discriminatorias y temporales y que los derechos que se vean afectados se restablecerán lo antes posible” (Párrafo 31).

A partir de la presentación de los informes tercero al quinto del país ante el Comité de los Derechos del Niño (2015), se recibieron recomendaciones orientadas a mejorar la inversión dirigida al logro de los derechos de la niñez y la adolescencia, entre las cuales se destacan las que establecen que el Estado dominicano:

“

La obligación de “mínimo contenido”, que se traduce en que los Estados deben asegurar el cumplimiento de al menos niveles esenciales de cada uno de los derechos.

- “Adopte todas las medidas necesarias para aplicar de forma efectiva las leyes, las políticas y los programas relativos a los derechos del niño, como asignar recursos humanos, financieros y técnicos suficientes;
- Realice una evaluación exhaustiva de las necesidades presupuestarias de los niños y asigne recursos presupuestarios suficientes para la aplicación de los derechos del niño. Esto incluye, en particular, aumentar el presupuesto asignado a salud, educación y otros sectores sociales, y paliar las desigualdades sobre la base de los indicadores relacionados con los derechos del niño;

- Adopte un enfoque que tenga en cuenta los derechos del niño al elaborar el presupuesto del Estado, utilizando un sistema de seguimiento de la asignación y utilización de los recursos destinados al niño en todo el presupuesto;
- Efectúe evaluaciones de los efectos respecto de la forma en que se tiene en cuenta el interés superior del niño en las inversiones o los recortes presupuestarios en cualquier sector, y vele por que se midan los efectos de esas inversiones o recortes presupuestarios en las niñas y en los niños”

En lo referente al marco normativo nacional, la Constitución Política de la República Dominicana (2010), en su artículo 56, establece que “La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes”

Por su parte, la Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su segundo eje estratégico postula “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”. Dentro de este eje se contemplan políticas dirigidas directamente a los niños, niñas y adolescentes, como lo estipulan los objetivos específicos 2.1.2 “Universalizar la educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio, incluyendo niños y niñas sin documentación” y 2.3.4 “Proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde la primera infancia para propiciar su desarrollo integral e inclusión social”. De igual forma, los objetivos generales asociados a la administración pública; imperio de la ley y seguridad ciudadana; educación de calidad para todos y todas; salud y seguridad social integral; igualdad de derechos y oportunidades; cultura e identidad nacional

“

La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, postula “Universalizar la educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio, incluyendo niños y niñas sin documentación.”



en un mundo global; deporte y recreación física para el desarrollo humano; y estructura productiva sectorial y territorialmente articulada, integrada competitivamente a la economía global y que aprovecha las oportunidades del mercado local, contienen líneas de acción⁹ que apoyan los distintos derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

El Código para el Sistema de Protección y Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley No.136-03, en su Principio VII, referido a las “Obligaciones generales del Estado”, establece:

El Estado, como representante de toda la sociedad, tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos, y no podrá alegar limitaciones presupuestarias para incumplir las obligaciones establecidas.

Estas son las normativas más relevantes en términos de inversión pública en niñez y adolescencia. Sin embargo, existen otras leyes que también hacen referencia a la protección de la niñez y la adolescencia en la República Dominicana, ver anexo 1.

⁹ Para mayores detalles de las líneas de acción ver la Ley No. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

2.

LA IMPORTANCIA DE PRIORIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) estableció un nuevo marco conceptual y jurídico para evaluar la situación y las condiciones de vida de las personas menores de 18 años. Fue el resultado de un amplio consenso internacional respecto a los derechos de la infancia y los mecanismos a adoptar, incluyendo la asignación de recursos a políticas públicas necesarias para lograr su cumplimiento efectivo (Art. 4 de la CDN). En este marco, “La inversión pública orientada a la niñez y adolescencia constituye una medida crucial para evaluar los esfuerzos de los países hacia el cumplimiento de sus derechos. Tres argumentos centrales justifican la inversión pública en la infancia y adolescencia” (UNICEF, 2005).

El **argumento ético** parte de considerar la inversión en niñez y adolescencia como un imperativo ético, donde la universalidad de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) constituye el fundamento de una nación que persigue la equidad y la igualdad. “En un Estado social de derecho, el fin último de toda política pública es garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las personas, en particular de niños, niñas y adolescentes y, por tanto, la condición para lograr la integración social, el desarrollo económico y la consolidación de la democracia” (UNICEF, 2013).

El **argumento político** se basa en que el éxito (o fracaso) del sistema democrático radica en su capacidad de garantizar la ciudadanía plena (derechos civiles, políticos y sociales) de su población. Este argumento se apoya en los fuertes vínculos entre el ámbito social y el político. “La inversión social sostenida en el desarrollo humano ampliará las oportunidades para más sectores de la población, generando procesos estables de integración social. En este sentido, se considera que la inversión social es uno de los terrenos más fértiles para la consolidación del sistema político democrático” (UNICEF y Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, 2008).

El **argumento económico** se apoya en varias investigaciones efectuadas a escala mundial por especialistas en temas de inversión en niñez y adolescencia. Con evidencia empírica y teórica han demostrado que una mayor y mejor inversión en edades más tempranas potencia el desarrollo humano de los sujetos de derechos —en este caso de niñas, niños y adolescentes— que en la edad productiva; ya que les permite insertarse en una mejor posición en el mercado laboral y generar mayores ganancias de competitividad y productividad. Este capital humano bien formado es un elemento clave para mejorar la economía del país. La evidencia científica también es contundente.

“

La inversión pública orientada a la niñez y adolescencia constituye una medida crucial para evaluar los esfuerzos de los países hacia el cumplimiento de sus derechos.

Por ejemplo, “La neurociencia, la psicología, la medicina y la economía, junto con otras disciplinas, señalan la importancia que tiene invertir en la primera infancia —y el costo de no hacerlo— en las condiciones y oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños. Los argumentos se basan en que es un período evolutivo en el que se experimentan cambios madurativos acelerados, procesos de interacción sociales muy significativos y las personas son dependientes y vulnerables” (UNICEF, 2015).

Por ejemplo, Young (2002) demostró que la nutrición, la crianza y el desarrollo de habilidades cognitivas influyen decisivamente en la posibilidad de desarrollar armoniosamente el potencial de niñas y niños. Por esto, entrega un mayor valor a las habilidades obtenidas y genera una mayor tasa de retorno al capital humano invertido, frente a la educación primaria, secundaria y superior. De su lado, Behrman (1996) determinó que una mejor nutrición y salud a temprana edad presenta una relación positiva con el desempeño escolar en varios aspectos como, ingreso a menor edad, menos repetición y ausentismo, más años completados y mejores resultados en puntajes de pruebas, dominio de destrezas esperadas para cada área y año de educación. Incluso, el mayor peso al nacer muestra mejores resultados en la etapa adulta.

Por otro lado, existe una correlación positiva entre los indicadores del bienestar infantil y la prioridad presupuestaria entregada por los Gobiernos a los servicios sociales básicos, por lo que resulta fundamental colocar dentro de las prioridades del Presupuesto General del Estado los derechos de la niñez. Es vital establecer la discusión sobre el nivel de recursos que una sociedad está dispuesta a colocar en su presupuesto, a fin de garantizar los derechos de su infancia, pues las decisiones presupuestarias tienen consecuencias decisivas para los grupos sociales, sobre todo para los niños y niñas, ya que afectan la implementación de sus derechos (UNICEF, 2016).

En adición a lo anterior, “los grupos más adversamente afectados por las decisiones presupuestarias son aquellos que tienen menores posibilidades de participar e influenciar en ellas” (UNICEF, 2005), como son las niñas y los niños. Por tanto, el cumplimiento de sus derechos queda relegado al hecho de que si anualmente cuentan o no con asignaciones presupuestarias suficientes, eficientes y oportunas para los programas y proyectos dirigidos a esta población. Por ello, “la medición y monitoreo del gasto público dirigido a la niñez es un indicador de la importancia que otorgan los Estados a garantizar el cumplimiento de sus derechos. Ningún gobierno puede afirmar que está haciendo valer los derechos de los niños hasta el máximo de los recursos de que dispone, si no es capaz de determinar la proporción de sus presupuestos que se destina a los niños y niñas, tanto directa como indirectamente” (UNICEF, 2017).



Es necesario el uso de herramientas para conocer y medir los impactos reales que tienen los programas dirigidos a la población infantil y adolescente, a fin de introducir oportunamente correctivos que permitan lograr su eficiencia. Es decir, contar con información sobre los resultados de los programas que permita una mejor asignación de recursos a aquellos que generen un mayor impacto. Al respecto, el Gobierno está avanzando en esa dirección, a través de un proceso de reforma presupuestaria que busca orientar el presupuesto hacia resultados. (Ministerio de Hacienda y DIGEPRES, 2016, 2016a).

En la última década, la República Dominicana ha avanzado en materia de políticas sociales de niñez y adolescencia. Entre estas se destacan algunos programas priorizados por el Estado, como lo son la atención a la primera infancia, el Programa Ampliado de Inmunización, la salud materno infantil, la prevención y control de la desnutrición, el Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE), las transferencias condicionadas (Comer es Primero), el apoyo a la población vulnerable. En igual medida, se destaca la asignación presupuestaria del 4 % del PIB a la educación preuniversitaria, la cual se ha cumplido todos los años desde 2013.

La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 plantea diversos indicadores que se utilizan para medir el desempeño de las políticas públicas dirigidas a la niñez y la adolescencia, así como otros que contemplan este segmento poblacional de manera indirecta. El Cuadro 1 presenta los indicadores que miden este desempeño de manera directa.

Cuadro 1. Indicadores relacionados con la Estrategia Nacional de Desarrollo

No.	Ítem	Indicador de la Estrategia Nacional de Desarrollo
1	2.8	Tasa neta de cobertura educación nivel inicial (%)
2	2.9	Tasa neta de cobertura educación nivel básica (%)
3	2.10	Tasa neta de cobertura educación nivel secundario (%)
4	2.12	Promedio de los puntajes de los estudiantes de sexto grado de primaria en la prueba de lectura LLECE/UNESCO
5	2.13	Promedio de los puntajes de los estudiantes de tercer grado de primaria en la prueba de lectura LLECE/UNESCO
6	2.14	Promedio de los puntajes de los estudiantes de sexto grado de primaria en la prueba de matemática LLECE/UNESCO
7	2.15	Promedio de los puntajes de los estudiantes de tercer grado de primaria en la prueba de matemática LLECE/UNESCO
8	2.16	Promedio de los puntajes de los estudiantes de sexto grado de primaria en la prueba de ciencias LLECE/UNESCO
9	2.17	Porcentaje (%) de alumnos situados en o por debajo del nivel II de rendimientos en las pruebas LLECE/UNESCO de sexto grado para lectura, matemáticas y ciencias
10	2.22	Tasa de mortalidad menores de 5 años
11	2.28	Tasa de desnutrición global en menores de 5 años (peso/edad) (%)
12	2.29	Tasa de desnutrición aguda en menores de 5 años (peso/talla) (%)
13	2.30	Tasa de desnutrición crónica en menores de 5 años (talla/edad) (%)
14	2.31	Niños(as) hijo(as) de madres VIH positivas que resultan ser positivas al testearse (%)
15	2.36	Porcentaje de población protegida por el Seguro de Salud (%)
16	2.47	Porcentaje de niños y niñas de 6 a 14 años que trabajan
17	2.48	Porcentaje de jóvenes de 15 a 19 años que no estudian y están desempleados

Fuente: Ley No. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo. Decreto 134-14 Reglamento de aplicación END. Informes Anuales de Avance de la END 2030.

3.

INSTITUCIONALIDAD EN LA REPÚBLICA DOMINICANA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública

La Ley No.498-06 crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, que es el ámbito en que se definen los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de la inversión en las instituciones públicas. Lo conforma el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social para el país. Está relacionado con los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería, contabilidad gubernamental, compras y contrataciones, administración pública, administración de bienes nacionales y control interno.

El órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública es el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), según lo establece la Ley No. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo. Tiene la misión de conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación.

La primera ley relativa a la planificación nacional es la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012. La END define la imagen-objetivo del país y la conforman cuatro (4) ejes estratégicos, diecinueve (19) objetivos generales, cincuenta y ocho (58) objetivos específicos, cuatrocientas sesenta (460) líneas de acción y numerosos indicadores. Se centra en los resultados esperados, concebidos como una construcción de la realidad dominicana en el largo plazo. El cumplimiento de sus metas y resultados es reportado cada año tanto al Consejo Económico y Social (CES) como al Congreso de la República.

“

La primera ley relativa a la planificación nacional es la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) o Ley 1-12, se centra en los resultados esperados, concebidos como una construcción de la realidad dominicana en el largo plazo

Por otra parte, la Ley No. 498-06 define el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), como el segundo de los instrumentos del sistema nacional de planificación. Este se basa en los lineamientos de la END 2030, así como en el marco macroeconómico y la política fiscal y financiera elaborada por el Ministerio de Hacienda para el mismo período. El Decreto No. 493-07 establece que este plan deberá contener los programas y proyectos prioritarios a ser ejecutados por todos los organismos del sector público.

El PNPSP se alimenta de los planes estratégicos institucionales, que tal como indica el Decreto No. 134-14, dispone que: “Todas las instituciones del Sector Público son responsables de la puesta en marcha de los planes, programas y proyectos e instrumentos regulatorios vinculados a sus funciones básicas y que se orientan a la consecución de la Visión de la Nación a Largo Plazo, previstas en la END 2030, así como de los Objetivos Generales y Específicos contenidos en la misma”.

Para completar estos instrumentos de planificación nacional, se encuentran los planes institucionales, que comprenden los procesos de planificación de los organismos que dependen del gobierno nacional, los planes operativos anuales y los presupuestos institucionales. Estos procesos se realizan sobre la base de las misiones encargadas por el Poder Ejecutivo, las prioridades estratégicas establecidas y los recursos asignados, así como del análisis de la situación en que deberán desplegar sus acciones.

Asimismo, el país cuenta con planes sectoriales, los cuales presentan el proceso de planificación que puede desarrollarse en el ámbito de determinados sectores (salud, educación, agricultura, etc.), involucrando a actores públicos y privados, con objetivos consensuados y esfuerzos gubernamentales y privados coordinados.

Finalmente, se encuentra la planificación territorial, la cual alude a los procesos de planificación que se desarrollan en el nivel territorial (regional o local), involucrando a los gobiernos subnacionales y al sector privado y que puede dar lugar a estrategias o planes territoriales.

El proceso de inversión pública, “comprende la formulación, priorización, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión del sector público. Tiene como finalidad incrementar la capacidad productiva instalada del país en función de los objetivos y metas previstos en los planes, optimizando el uso de los recursos asignados” (MEPyD, 2013).

Ámbitos de aplicación del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública

- El Gobierno central
- Las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras
- Las instituciones públicas de la seguridad social
- Las empresas públicas no financieras
- Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras
- Las empresas públicas financieras
- Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional

Sistema Presupuestario Dominicano

El 17 de noviembre del 2006 se promulgó la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, que dispuso a DIGEPRES como el órgano rector del Sistema Presupuestario convirtiéndola en una dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda (actual Ministerio de Hacienda), en lugar de la vinculación que antes existía con el anterior Secretariado Técnico de la Presidencia (actual MEPyD). Entre las principales funciones contempladas en la referida Ley están: elaborar el presupuesto plurianual del sector público no financiero; dictar las normas e instructivos técnicos, procedimientos y metodologías para la programación de compromisos, modificaciones presupuestarias y evaluación física y financiera ex post de la ejecución de los presupuestos de los organismos públicos comprendidos en esta Ley; preparar el presupuesto consolidado del sector público, etc.

El Sistema de Presupuesto en conjunto con los sistemas de Tesorería, Contabilidad y Crédito Público, compone el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

La clasificación del Presupuesto General del Estado (PGE) está definida en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, artículos 11 hasta 16, y establecida en el nuevo Manual de clasificadores presupuestarios, aprobado por la Resolución del Ministerio de Hacienda 0632014, que es de cumplimiento obligatorio desde 2014 en todas las instituciones que componen el sector público.

Las categorías de clasificación presupuestaria comprende: i) institucional ii) económica y iii) funcional (desagregada a nivel sub-funcional), que son compatibles con los estándares internacionales definidos por el Manual de estadísticas de las finanzas públicas (MEFP) y la Clasificación de las funciones de la administración pública (CFAP), respectivamente. Esto contribuye a la comparabilidad internacional de datos financieros y de evaluación del desempeño.



Los clasificadores se aplican de forma uniforme durante las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y están correctamente asociados con el catálogo de cuentas contables.

A continuación se presentan las clasificaciones utilizadas en este estudio, basadas en el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, de DIGEPRES 2014:

Clasificador funcional

“La clasificación funcional agrupa los gastos de las instituciones públicas, dependiendo de la finalidad o destino que se tiene al realizarlo o de las necesidades de la población que se pretende satisfacer con el mismo. Permite ver, por ejemplo, cuánto se gasta en educación, en salud, en seguridad ciudadana, en protección social, en la protección del medioambiente, entre otros sectores” (DIGEPRES, 2014).

La información de la clasificación funcional es de sumo valor para la formulación, revisión y ejecución de los objetivos generales de la acción del gobierno y la elaboración de prioridades estratégicas. Es común que un organismo de Gobierno cumpla una o más funciones y que alguna de estas sea realizada por varias instituciones.

Clasificador económico

Esta clasificación “permite identificar la naturaleza económica de las transacciones de gasto que realiza el Gobierno, al dividir los gastos en corrientes y de capital. Los gastos corrientes son aquellos que facilitan el funcionamiento normal del gobierno (salarios, material gastable, combustibles, pago de servicios, entre otros)” (DIGEPRES, 2014). Los gastos de capital o inversiones son aquellos dirigidos a aumentar la capacidad gubernamental para proveer bienes y servicios públicos, así como para crear y mantener la infraestructura para fomentar la

actividad productiva (construcción y mantenimiento de obras públicas, compra de maquinarias, computadoras, etc.)

Clasificador por objeto del gasto

La clasificación por objeto del gasto u objetual permite especificar la naturaleza de los bienes y servicios que adquieren las instituciones públicas con el presupuesto; así como las transferencias e inversiones que realizan. En tal sentido, “esta clasificación consiste en la forma más específica de registrar el gasto, al dividirlo en remuneraciones, contratación de servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes, transferencias de capital, muebles, inmuebles e intangibles, obras en edificaciones, adquisición de activos financieros, y gastos financieros” (DIGEPRES, 2014).

Clasificador programático

El objetivo de un clasificador programático es identificar los recursos financieros para obtener los insumos necesarios en la producción de los bienes y servicios intermedios y terminales y así alcanzar los resultados de las instituciones públicas. Su ventaja es mostrar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto.

Clasificador de fuentes de financiamiento

Esta clasificación se utiliza para presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados en su financiamiento. Esta clasificación agrupa los gastos según la fuente de ingresos que lo financian; es decir, si los ingresos son de carácter tributario, corresponderán a la fuente general; y si se derivan de préstamos y donaciones externas serán fuentes externas. “Permite distinguir si los ingresos recurrentes financian gastos permanentes, los ingresos transitorios financian gastos transitorios y los ingresos excepcionales están destinados a solventar gastos por una única vez” (DIGEPRES, 2017).



La fuente general agrupa los ingresos que el Estado obtiene mediante su facultad de crear impuestos de carácter obligatorio mediante disposiciones legales. Esta fuente tiene naturaleza recurrente y se aplica principalmente en actividades de funcionamiento del Gobierno.

Las fuentes con destino específico son ingresos que tienen origen en una disposición legal de naturaleza coercitiva y están relacionados con una finalidad específica de gasto.

Las fuentes de recursos propios están constituidas por ingresos provenientes de la prestación de un servicio público individualizado y por la explotación del patrimonio de la institución. Cuando el Gobierno central tenga este tipo de fondos se clasificará como fuente de financiamiento general.

Las donaciones y créditos son fuentes de financiamiento temporales, que tienen origen en decisiones de carácter voluntario o contractual y se aplican a gastos temporales o coyunturales como los proyectos de inversión.

4.

LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y ASPECTOS METODOLÓGICOS PARA DETERMINAR LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La metodología de este estudio se basó en la adaptación al contexto dominicano de planteamientos metodológicos ya aplicados por UNICEF para la medición de la inversión pública en niñez en otros países de América Latina y el Caribe.¹⁰ En adición, se consideraron otros elementos conceptuales y metodológicos desarrollados tanto en el país como en otros países, obteniendo así una mayor riqueza analítica para contribuir a orientar las políticas públicas en la materia.

En una primera etapa, fueron seleccionados y definidos un conjunto de conceptos a partir de los cuales se desarrolló el estudio. El primero de estos se refiere a la inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia (ver Figura 1).

Figura 1. Definición de inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia

Inversión pública en niñez y adolescencia	“El monto de recursos públicos destinados al financiamiento de programas (o alguno de sus componentes) que directa o indirectamente promueven o repercuten en el bienestar y la realización de los derechos de la niñez, independientemente de la entidad administrativa y el sector que los implementa (educación, salud y nutrición, seguridad social, asistencia social, trabajo, vivienda, agua y saneamiento, justicia, etc.), de la fuente de financiamiento y de la clasificación económica (gastos corriente o de capital)” (UNICEF, 2013).
---	---

¹⁰ Véase: Secretaría de Finanzas y UNICEF, La inversión pública dirigida a la niñez y a la adolescencia hondureña 2013-15; Secretaría de Finanzas y UNICEF, La inversión pública dirigida a la niñez y a la adolescencia en el año 2013; Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público, Presupuesto Público orientado a niños, niñas y adolescentes en el Perú 2013 –2015; Ministerio de Economía y Finanzas, de la Mujer, de Desarrollo e Inclusión Social, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y UNICEF, Gasto Público en las Niñas, Niños y Adolescentes en el Perú, Metodología y Seguimiento, 2014; Javier Curcio, Ariela Goldschmit y Manuela Robba, “Gasto público dirigido a la niñez en América Latina y el Caribe: medición, análisis y referencias a su impacto distributivo”, informe final, diciembre 2011

Clasificación de la inversión pública en niñez y adolescencia

La clasificación por tipo de inversión

La clasificación por tipo de inversión contempló dos categorías de análisis: la inversión directa en niñez y la inversión indirecta (ver Figura 2). El propósito fue cuantificar el monto de recursos que se destinó directamente a la niñez, así como aquel que, aunque no estuvo dirigido directamente a la población infantil y adolescente, sí tuvo repercusión visible en su bienestar. “Esta subdivisión partió de considerar que la realización de los derechos del niño, niña o adolescente depende, en ocasiones, del cumplimiento de los derechos de otras personas que se encuentran a su alrededor, como sus progenitores, y de gastos en funciones estatales de interés general, como la vivienda” (UNICEF, 2013).

Figura 2. Definiciones de la inversión directa e indirecta en la niñez y la adolescencia

Inversión directa	“Gasto público destinado a financiar programas (o alguno de sus componentes) que han sido diseñados específicamente para promover el bienestar y la realización de los derechos de la niñez y la adolescencia” (UNICEF, 2013).
Inversión indirecta	“Gasto público destinado a financiar programas (o alguno de sus componentes) que, sin haber sido diseñados específicamente para la niñez, terminan repercutiendo de manera visible en su bienestar, la realización de sus derechos y los de su entorno protector más cercano” (UNICEF, 2013).

La metodología utilizada en el presente estudio se fundamenta en tres dimensiones conceptuales; el marco de derechos de la niñez y la adolescencia, los enfoques de ciclo de vida y de género. Estas tres dimensiones se pueden clasificar como inversión directa e indirecta, en esta última exceptuando el ciclo de vida. Con este abordaje se procura tener una mirada multidimensional que permita evaluar el estado de la inversión pública en la población de 0 a 17 años, y lograr con ello el conocimiento sobre los avances en la responsabilidad del Estado de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia en la República Dominicana en 2016. A continuación se ofrece una reseña sobre cada una de las dimensiones señaladas.

La clasificación por grupos de derechos

El concepto de derecho hace referencia al conjunto de “condiciones subjetivas y objetivas reconocidas universalmente y que comprenden relaciones de reconocimiento universal que se ejercen por todos y cada uno de los individuos de manera pública frente al Estado y que constituyen verdaderas limitaciones, prohibiciones y obligaciones al poder público, por tanto, resumen expectativas positivas (prestaciones) o negativas (no lesiones, prohibiciones)” (Buaiz, 2009).

En lo que respecta a los derechos de niños, niñas y adolescentes, es en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN), donde se establece el conjunto de derechos fundamentales e inalienables para el logro de su bienestar y desarrollo. La Convención obliga a los países signatarios a asumir compromisos y a elaborar marcos legales que asignen especial reconocimiento a los derechos que tiene esta población a tener salud, nutrición, educación, saneamiento, estímulos, afecto, cuidados, entre otros derechos.

“

La Convención (CDN) obliga a los países signatarios a asumir compromisos y a elaborar marcos legales que asignen especial reconocimiento a los derechos que tiene esta población.

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño (2016), en su Observación General 19, identifica las obligaciones de los Estados de realizar un gasto público suficiente, eficaz, eficiente y equitativo para respetar, promover, proteger y cumplir la Convención y los Protocolos Facultativos, en busca de que se garantice el cumplimiento de estos derechos a través de su financiación.¹¹

La clasificación por grupos de derechos obedeció a la estructura de la CDN. Esta contiene 54 artículos divididos en torno a cuatro grandes temas o macrotipologías de derechos: los derechos de supervivencia (a recibir cuidados de salud, nutrición, alimentación, saneamiento básico); los derechos de desarrollo (a desarrollar la capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades); los derechos de protección (contra las influencias que puedan poner en peligro su desarrollo); y los derechos de participación (a expresar sus puntos de vista y participar en decisiones que les afectan) (ver Figura 3).

¹¹ Observación general N° 19 (2016) sobre la presupuestación pública para la realización de los derechos del niño (artículo 4), Comité del Derecho del Niño, 20 de julio de 2016. Recuperado de <https://www.unicef.org.ar/seminario2017/img/documentos/observacion-general-n19-presupuesto.pdf>

Figura 3. Grupos de derechos de la niñez según la Convención sobre los Derechos del Niño



La clasificación por etapas del ciclo de vida

La perspectiva del ciclo de vida constituye una orientación teórica para estudiar las distintas etapas por las que atraviesan progresivamente las personas a lo largo de su vida, como resultado de la interacción de factores biológicos, relacionales y sociales (CEPAL, 2016).

Comúnmente en la población de 0 a 24 años se distinguen tres etapas: la primera infancia, niñez, adolescencia y adultos jóvenes. El Código de protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-06), en su principio II establece que un niño y niña es toda persona comprendida desde su nacimiento hasta los doce años, inclusive; y considera que un adolescente es una persona enmarcada desde los trece años hasta alcanzar la mayoría de edad, o sea, 18 años en coherencia con lo establecido en la Constitución dominicana. Con esta clasificación el Código ofrece lineamientos a considerar en el diseño de políticas públicas con un enfoque del ciclo de vida, y con ello orientar a las instituciones y los sistemas de distribución para la asignación de recursos en los diferentes grupos etarios.

La clasificación por ciclo de vida se realizó únicamente para la inversión directa. El propósito de esta clasificación fue cuantificar la inversión pública directa para las tres etapas de la niñez¹² (ver Figura 4), a fin de apoyar la formulación de políticas públicas focalizada en cada una de las etapas.

¹² En estricto sentido, todas las personas menores de 18 años son niñas y niños (art. 1 de la Convención de Derechos del Niño); pero con propósitos únicamente analíticos al grupo etario comprendido entre los 6 a los 12 años se la he denominado “niñez”, para diferenciarlo de la “primera infancia” y de la “adolescencia”.

Figura 4. Ciclos de vida de la niñez y la adolescencia

Primera infancia	0 a 5 años
Niñez	6 a 12 años
Adolescencia	13 a 17 años

La clasificación por género

El género se refiere al conjunto de creencias, roles, símbolos, costumbres, identidades, responsabilidades asignadas a hombres y mujeres, acorde a momentos históricos y culturales específicos, que conducen a entender las semejanzas y diferencias entre mujeres y hombres, y sobre los cuales se soportan relaciones de poder desiguales, las condiciones de discriminación y de inequidad contra las mujeres y las formas de relaciones entre ambos géneros (MEPyD, Ministerio de la Mujer y ONUMUJERES, 2016).

La inversión equitativa entre estos grupos es el mejor mecanismo para verificar la voluntad de lograr cambios, el cumplimiento de los derechos y la construcción de una sociedad más equitativa donde hombres y mujeres puedan vivir con dignidad.

La clasificación por género buscó desagregar cada ciclo de vida entre género femenino y masculino, para incorporar un enfoque de género en la IpNA.

Medición de la inversión en niñez y adolescencia en el Presupuesto General del Estado

A través de la asistencia técnica de UNICEF se fortalecieron las capacidades institucionales de DIGEPRES y MEPyD para la identificación, medición y análisis de la IpNA. Para esto se realizó el trabajo práctico en conjunto (aprender haciendo) y de esta manera asegurar la efectiva transferencia de conocimientos y capacidades a los técnicos, en materia de enfoque de derechos, métodos de identificación y medición, instrumentos de seguimiento y metodología de análisis. Se buscó así la apropiación del conocimiento y del saber hacer por parte de los funcionarios del Estado dominicano, contribuyendo con ello a la sostenibilidad al proceso.

Cobertura

La inversión pública en niñez y adolescencia (IpNA) toma en consideración la ejecución presupuestaria del año 2016 (devengado) del Gobierno general nacional, que comprende los ámbitos del Gobierno central a las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y a las instituciones públicas de la seguridad social, que ejecutan sus recursos a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). Cabe señalar que algunos de los programas del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y la Superintendencia de Salud y Riesgo Laboral invierten en niñez y adolescencia pero su ejecución no se realiza a través del SIGEF, y por lo tanto, no forman parte de la IpNA de este estudio (ver Anexo 5).



Levantamiento y validación de la información con las instituciones ejecutoras de la inversión pública en niñez y adolescencia

Para identificar, medir, monitorear y analizar la inversión pública en niñez y adolescencia, dentro del presupuesto general del Estado dominicano, se conformó un equipo conductor interinstitucional integrado por DIGEPRES y MEPyD, acompañados por UNICEF.

Identificación, análisis y medición inicial

Con el interés de identificar los recursos financieros dirigidos a la niñez y adolescencia, ejecutados por el Gobierno central, las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones públicas de la seguridad social, primero se analizaron las informaciones presupuestarias del SIGEF, según la clasificación funcional, programática e institucional del *Manual de clasificadores presupuestarios del sector público* (2014)¹³.

Sobre la base de la estructura programática y el clasificador funcional registrado en el SIGEF, se hizo una primera identificación de las instituciones y de los programas relacionados con la inversión pública en niñez y adolescencia, ya sea de manera directa o indirecta. Luego se construyó una matriz de clasificación de la IpNA, por institución y por programa, que contemplaba los cuatro niveles (grupos de derechos, tipo de inversión, ciclo de vida y género). Ver Anexo no 2.

¹³ Ver: DIGEPRES, Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, 2014.

Por último, se incluyeron las transferencias corrientes y de capital en la medición de la IpNA, considerando que cuando el monto de la transferencia del programa se realizó entre varias entidades públicas, se le cargó a la institución receptora perteneciente al Gobierno general nacional (ente que ejecutó la intervención) y se le restó a la entidad pública que realizó la transferencia, aplicando el procedimiento de neteado del valor transferido. Así, la medición de la IpNA que se analiza, constituye la IpNA consolidada, evitando duplicaciones en el registro de la inversión.

Validación institucional y ajuste a distribuidores poblacionales

Para fines de validar la información identificada se realizaron consultas bilaterales, a través de talleres de trabajo con los funcionarios designados de las instituciones gubernamentales encargadas de implementar los programas dirigidos a la niñez y adolescencia¹⁴. Este ejercicio de validación partió de criterios metodológicos que se describen a continuación.

En cuanto al primer nivel de clasificación —grupo de derechos—, los criterios de validación se rigieron por la exclusividad; es decir, si un programa era clasificable en más de un grupo de derechos, la institución determinó donde su acción fuera más significativa.

Respecto al tipo de inversión —directa o indirecta— se consultó y validó con las instituciones. En los casos en que el programa no estaba diseñado específicamente para la niñez y adolescencia, se determinó si había algún componente que sí lo estuviera, o si todo el gasto asignado al programa se consideraba puramente indirecto.

14 Los puntos focales fueron principalmente los directores de planificación, los directores financieros y los ejecutores directos de los programas de las instituciones involucradas en la inversión en niñez, con los cuales se elaboraron ayudas a memorias de los trabajos realizados y de los acuerdos alcanzados, poniendo especial atención en los Ministerios de Educación y de Salud dada su relevancia presupuestaria.

Si la institución podía identificar la porción del programa dirigido específicamente a niñez y adolescencia, se adoptaron los criterios que esta suministró. En materia de cuantificación, la inversión indirecta fue ponderada por el peso que tuvo la población de 0 a 17 años sobre la población total en el año 2016.

En cuanto al ciclo de vida—cuya aplicación se realizó exclusivamente sobre la inversión directa—, la validación se efectuó consultando a la institución sobre la posibilidad de separar la porción de la asignación presupuestaria del programa por cada etapa del ciclo de vida. Cuando la institución pudo desarrollar criterios ad-hoc para cada programa, a partir de sus coberturas reales más recientes, se adoptaron esos criterios. En el caso de que no fuera posible determinar criterios autónomamente, se utilizaron los ponderadores contruidos a partir de la proyección de la población de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), con base en el peso de cada grupo poblacional (0-5, 6-12, 13-17) sobre la población total de niños, niñas y adolescentes (ver Anexo no 3).

Asimismo, se consultó con las instituciones la posibilidad de distribuir por género, la porción de la asignación presupuestaria del programa, o del componente directo en niñez y adolescencia referido a cada etapa del ciclo de vida, usando igualmente sus coberturas reales. Si no era posible, se usó el ponderador de género contruido a partir de las proyecciones de población de la ONE para cada grupo poblacional (0-5, 6-12, 13-17 años).

Figura 5. Flujo de validación de la información y clasificación de la inversión pública en niñez y adolescencia

LA UNIDAD BÁSICA PARA CLASIFICAR LA IPNA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE CADA INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ES EL PROGRAMA					
NIVELES	CRITERIOS		CLASIFICACIÓN		
TIPO DE INVERSIÓN	¿El Programa está diseñado específicamente para la niñez?	Todo	Inversión directa		
		Un Componente	¿Se puede cuantificar ese componente?	SI	Inversión directa
				NO	Inversión indirecta
CICLO DE VIDA Y GÉNERO	¿La institución puede determinar a qué grupo etario se destina la inversión y a que género dentro de ese grupo etario? (Solo para inversion directa)		SI	Asignar según la cobertura institucional	
			NO	Ponderadores contruidos a partir de la proyección de la población de la ONE, con base en el peso de cada grupo poblacional	
GRUPOS DE DERECHOS	¿Cuál es el propósito principal del Programa? (Criterio de exclusividad)		Grupo de derechos en que se enmarca el propósito principal de manera más significativa		

Construcción de herramienta para el monitoreo periódico y elaboración del informe

Debido a que parte de las instituciones reemplazaron los distribuidores poblacionales por sus coberturas reales recientes¹⁵ y, que en algunos programas, se bajó la categoría programática a nivel de actividad o se usó el clasificador funcional/ finalidad a distintos niveles—a fin de precisar mejor el destino del gasto por ciclo de vida y género—, se tuvieron que incorporar los nuevos distribuidores y recalcular la inversión. Esto se realizó a través de una aplicación informática para distribuidores ad-hoc y mediante la construcción de la herramienta gerencial para el monitoreo.

El tablero de información gerencial es una herramienta orientada a optimizar el proceso de toma de decisiones estratégicas de las autoridades relacionadas con las políticas públicas para la infancia. Permite efectuar oportuna, veloz y amigablemente todo tipo de combinaciones o búsquedas cruzadas de información, al interior de los diversos clasificadores presupuestarios del SIGEF y de infancia; así como elaborar muy ágilmente diversos análisis e informes, optimizando el trabajo de monitoreo y análisis periódico de la IpNA.

El tablero de información gerencial fue gestionado en la herramienta de inteligencia de negocios Power Play, alimentada de la base de datos del SIGEF (sistema transaccional) a través de una interfaz informática, lo cual permitió la exploración y el análisis de los datos registrados en el sistema financiero.

15 Anexo No. 4.

Esta solución informática fue creada específicamente para asegurar los procesos permanentes y cotidianos de actualización de cada uno de los componentes del tablero. Previamente, se ejecuta una aplicación informática donde se crean los identificadores para género y grupo de edad, así como también se verifican y actualizan los distribuidores o ponderadores que distribuyen la IpNA entre las modalidades directa e indirecta.

Con esta herramienta se podrá monitorear de manera periódica, la ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia en República Dominicana.



5.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Monto y relevancia de la inversión pública en niñez y adolescencia

Durante el año 2016, el monto total de la inversión pública en niñez y adolescencia (IpNA), ejecutado por el Gobierno dominicano, en los ámbitos institucionales del Gobierno central, instituciones descentralizadas y autónomas e instituciones de la seguridad social, vía su presupuesto, alcanzó los RD\$ 168,711.4 millones, equivalente a US\$ 3,660.5 millones.¹⁶ De este monto, RD\$ 129,803.8 millones (US\$ 2,816.3 millones) se invirtieron de forma directa en la niñez y adolescencia y RD\$ 38,907.6 millones (US\$ 844.2 millones) de forma indirecta (ver Cuadro 2).

16 Al tipo de cambio promedio de RD\$ 46.09 por US\$1.00.

Cuadro 2. Monto y relevancia de la inversión pública en niñez y adolescencia, ejecución 2016 (millones de RD\$, millones de US\$ y porcentajes)

Tipo de inversión	Unidad	Gasto público social*	Gasto público total (con aplicaciones financieras)	Gasto público total (sin aplicaciones financieras)	PIB
		RD\$ 302,451.2	RD\$ 711,135.6	RD\$ 611,878.3	RD\$ 3,298,427.0
		US\$ 6,562.2	US\$ 15,429.3	US\$ 13,275.7	US\$ 71,564.9
Inversión total**	RD\$ 168,711.4				
	US\$ 3,660.5	55.8 %	23.7 %	27.6 %	5.1 %
	100.0 %				
Inversión directa	RD\$ 129,803.8				
	US\$ 2,816.3	42.9 %	18.3 %	21.2 %	3.9 %
	76.9 %				
Inversión indirecta	RD\$ 38,907.6				
	US\$ 844.2	12.9 %	5.5 %	6.4 %	1.2 %
	23.1 %				

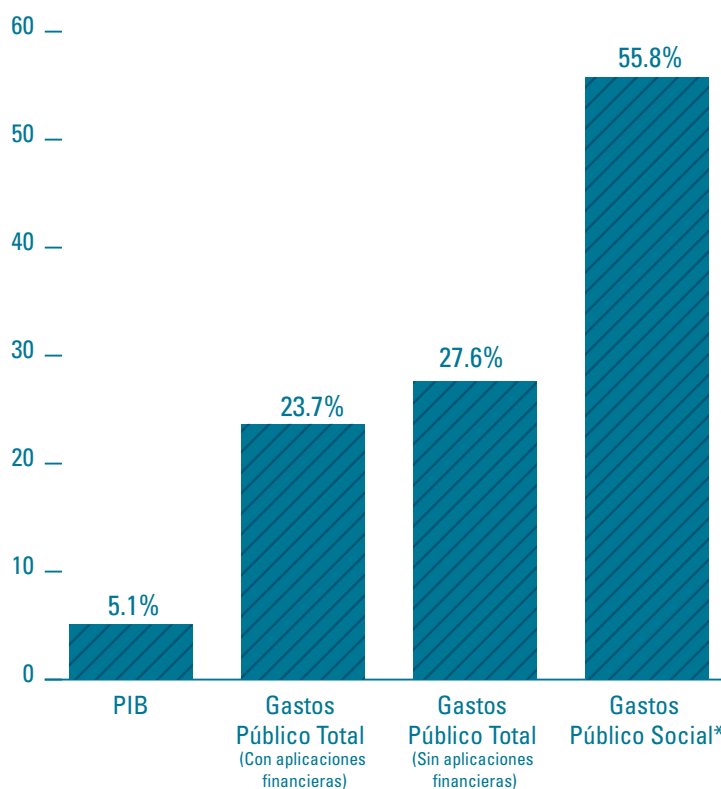
* Este gasto corresponde a la finalidad de servicios sociales de la clasificación funcional del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público 2014.

** Este gasto no incluye el monto de RD\$ 4,808.4 millones que es categorizado como gasto en niñez y adolescencia, pero que no es ejecutado a través del SIGEF. Ver anexo No. 5.

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

El monto de la IpNA representó el 55.8 % del gasto público social realizado por el Gobierno general nacional¹⁷ (42.9 % de forma directa y 12.9 % de forma indirecta), y correspondió al 23.7 % de todo el gasto público efectuado en 2016. Por su parte, la inversión de la República Dominicana correspondió al 5.1 % del producto interno bruto. Es decir, que de cada peso de riqueza generada durante 2016 (PIB), 5.1 centavos se destinaron a atender a la niñez y adolescencia: RD\$ 3.9 centavos de manera directa y RD\$ 1.2 centavos de manera indirecta (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia en el PIB, en el gasto público y en el gasto público social, 2016



* Este gasto corresponde a la finalidad de servicios sociales de la clasificación funcional del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público 2014. Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

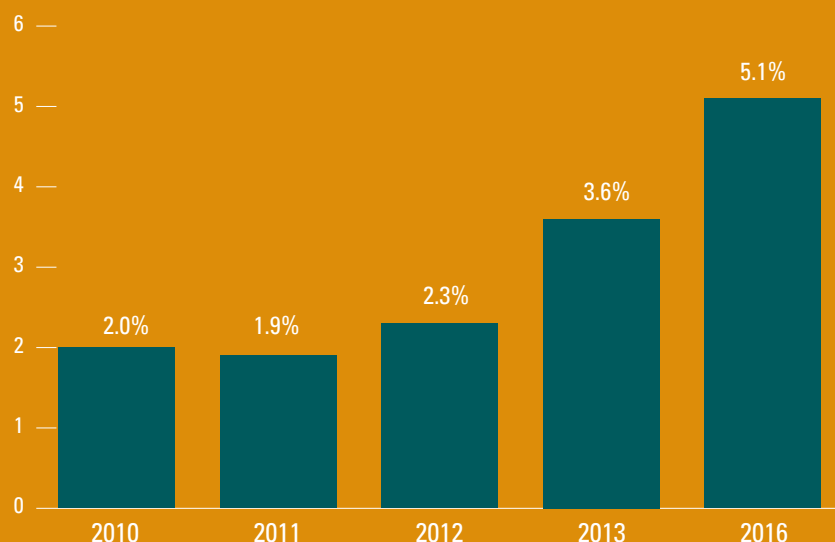
“

La inversión de la República Dominicana correspondió al 5.1 % del producto interno bruto. Es decir, que de cada peso de riqueza generada durante 2016 (PIB), 5.1 centavos se destinaron a atender a la niñez y adolescencia.

17 No se consideran los Gobiernos locales, ni las empresas públicas.

La República Dominicana realizó su primera medición formal de la inversión pública en niñez y adolescencia para el periodo 2010-2013, la cual fue retomada para el periodo 2016. Como se puede apreciar en los resultados de dichas mediciones, el país creció de manera significativa en la IpNA durante ese periodo, evidenciándose un importante salto del 1.95 % del PIB en el 2010 al 3.58 % en el 2013, cuantificada a partir de la metodología UNESCO/UNICEF y mediciones directas e indirectas de las instituciones participantes.

Gráfico 2. Inversión en niñez y adolescencia en República Dominicana como % del PIB 2010-2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda, Tablero de información gerencial; Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Inversión Pública destinada a la Niñez en la República Dominicana 2010-2013.

* Incluye una mayor cobertura (31 nuevas instituciones) de los ámbitos Gobierno central, instituciones descentralizadas y autónomas no financieras e instituciones públicas de la seguridad social comparada con el estudio anterior.

Los estudios sobre la inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia reflejan un incremento de 1.5 puntos porcentuales del PIB al pasar de 3.6 % en 2013¹⁸ a un 5.1 % en el 2016. Cabe señalar, que la metodología utilizada para el año 2016 incorpora una mayor cobertura institucional, un desglose por género, ciclo de vida y grupo de derechos.

“

Los estudios sobre la inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia reflejan un incremento de 1.5 puntos porcentuales del PIB al pasar de 3.6 % en 2013 a un 5.1 % en el 2016

¹⁸ La inversión pública destinada a la niñez en la República Dominicana 2010-2013.

El monto de la inversión pública per cápita anual¹⁹ fue de RD\$ 48,387.0 anuales (RD\$ 37,228.2 directa y RD\$ 11,158.8 indirecta) y de manera diaria RD\$ 132.6 (RD\$ 102.0 directa y RD\$ 30.6 indirecta).

Cuadro 3. Inversión pública en niñez y adolescencia y PIB per cápita anual y diario, 2016 (RD\$ y US\$)

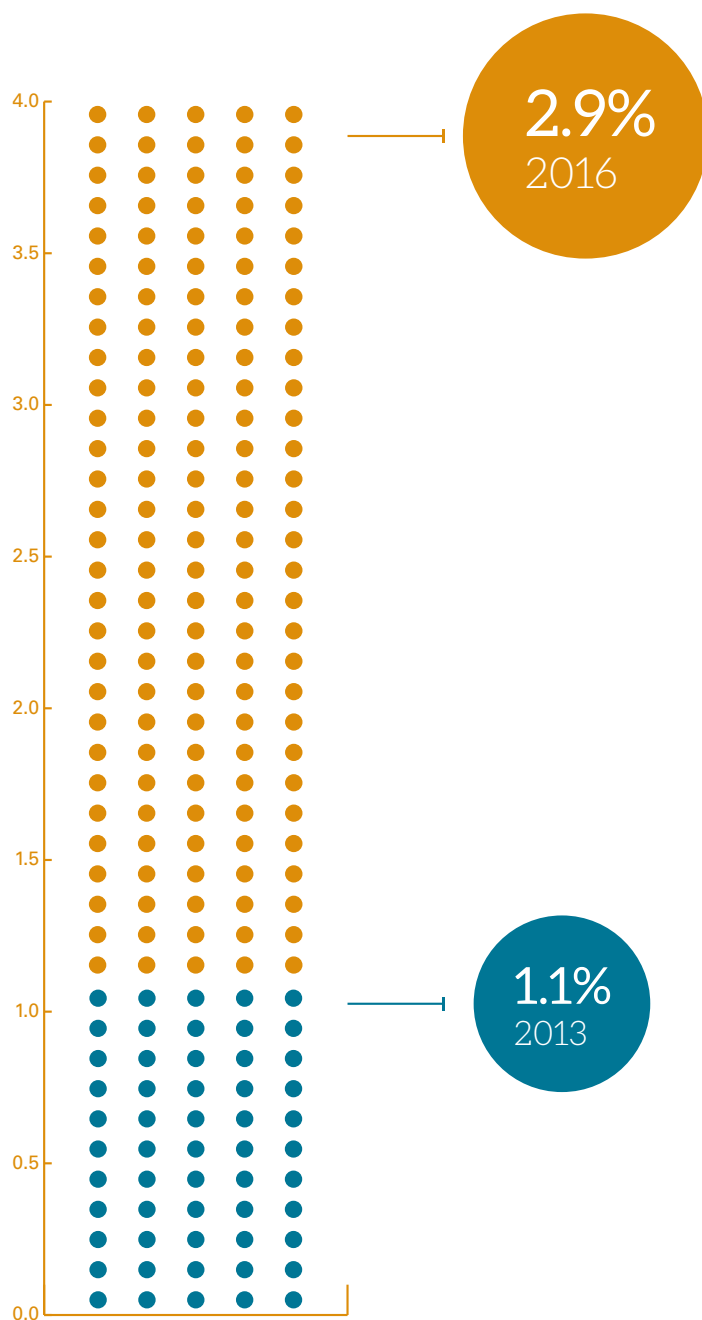
Detalle	Moneda	
	RD\$	US\$
Inversión pública dirigida a la niñez y la adolescencia		
Per cápita anual	48,387.0	1,049.8
Inversión (directa) per cápita anual	37,228.2	807.7
Inversión (indirecta) per cápita anual	11,158.8	242.1
Inversión per cápita diario	132.6	2.9
Inversión (directa) per cápita diario	102.0	2.2
Inversión (indirecta) per cápita diario	30.6	0.7
Producto interno bruto		
PIB per cápita anual	324,355.5	7,037.4
PIB per cápita diario	888.6	19.3

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Los estudios de la IpNA per cápita diaria de la República Dominicana evidencian un significativo crecimiento de 163.6 %, al pasar de US\$ 1.1 en el 2013 a US\$ 2.9 el 2016, más que duplicando la inversión realizada tres años antes.

¹⁹ Este monto resultó de dividir la inversión total entre la población de niños, niñas y adolescentes de República Dominicana en 2016.

Gráfico 3. Inversión per cápita diaria promedio 2013-2016 (valores en US\$)



“

Los estudios de la IpNA per cápita diaria de la República Dominicana evidencian un significativo crecimiento de 163.6 %, al pasar de US\$ 1.1 en el 2013 a US\$ 2.9 el 2016, más que duplicando la inversión realizada tres años antes.

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda, Tablero de información gerencial; Oficina Nacional de Estadística (2013-2016), Población por año calendario, según sexo y edades simples y La inversión pública destinada a la niñez en la República Dominicana 2010-2013.

Análisis por fuente de financiamiento

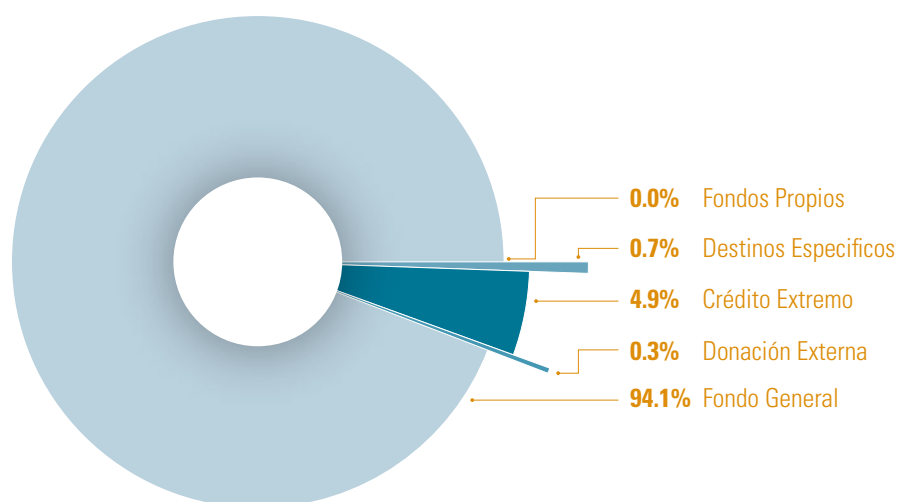
Respecto al financiamiento de la IpNA, es decir las fuentes de donde provinieron los recursos, el Cuadro 4 muestra que un total de RD\$ 159,902.1 millones (94.8 %) procedió de fuentes internas y RD\$ 8,809.3 millones (5.2 %) de fuentes externas. Del total de fuentes, el 94.1 % correspondió al fondo general, proveniente fundamentalmente de los impuestos, lo que muestra la sostenibilidad en el gasto en la IpNA, existiendo una baja dependencia de la donación externa o la cooperación internacional.

Cuadro 4. Inversión pública en niñez y adolescencia por fuentes de financiamiento, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Fuente interna	159,902.1	94.8 %
Fondo general	158,788.9	94.1 %
Fondos con destino específico	1,092.2	0.7 %
Fondos propios	21.0	0.0 %
Fuente externa	8,809.3	5.2 %
Crédito externo	8,215.7	4.9 %
Donación externa	593.6	0.3 %
TOTAL	168,711.4	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Gráfico 4. Participación porcentual de las fuentes de financiamiento de la IpNA, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de información gerencial.

Análisis por objeto del gasto

El análisis por objeto del gasto de la IpNA permite una mejor comprensión de la forma en que fueron invertidos los recursos. Según muestra el Cuadro 5, durante el 2016, un total de RD\$ 94,392.3 millones, que representó el 55.9 % de la IpNA, se destinó al pago de remuneraciones y contribuciones de los servidores públicos, quienes prestaron bienes y servicios a niños, niñas y adolescentes en el Gobierno central (Ministerios de Educación, Salud, Interior y Policía, Poder Judicial, etc.), las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras (Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, Parque Zoológico Nacional, Museo de Historia Natural, etc.) y las instituciones públicas de la seguridad social (Instituto Dominicanos de Seguros Sociales, Consejo Nacional de Seguridad Social, etc.).

**Cuadro 5. Inversión pública en niñez y adolescencia por objeto del gasto, 2016
(millones de RD\$ y porcentajes)**

Concepto	Monto	%
Remuneraciones y contribuciones	94,392.3	55.9 %
Transferencias corrientes	35,015.8	20.8 %
Obras	17,101.0	10.2 %
Materiales y suministros	8,243.1	4.9 %
Contratación de servicios	6,250.9	3.7 %
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,608.5	2.7 %
Transferencias de capital	2,900.1	1.7 %
Aplicaciones financieras	194.0	0.1 %
Gastos financieros	5.7	0.0 %
TOTAL	168,711.4	100.0 %

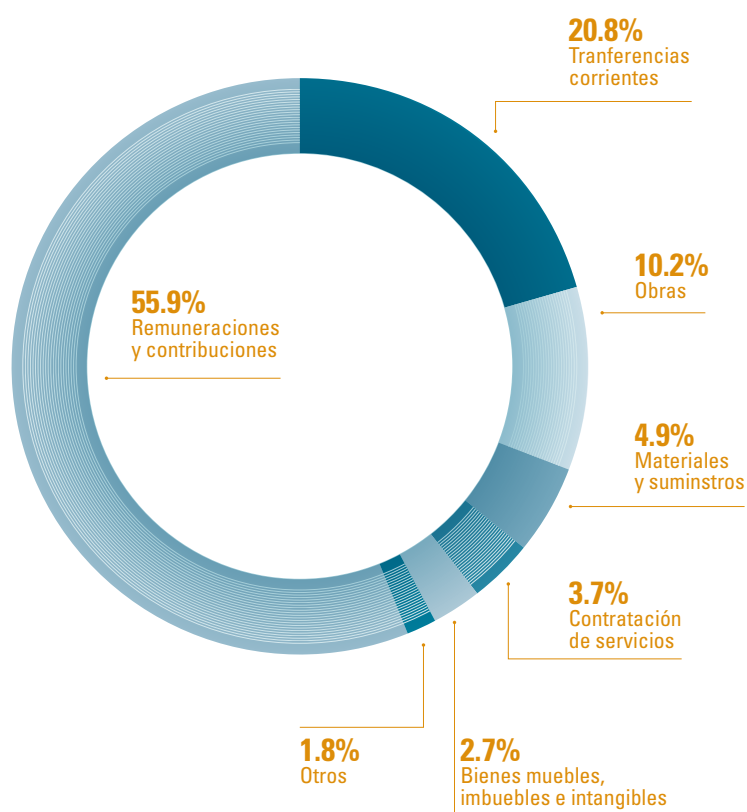
Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Por otro lado, se destinaron RD\$ 35,015.8 millones a transferencias corrientes, de las cuales se destaca el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (37.9 %), que brinda los servicios de desayuno escolar y otorga los útiles escolares a estudiantes; el Programa Progresando con Solidaridad, que es una de las principales estrategias del Gobierno para la reducción de la pobreza, con sus componentes Comer es Primero e Incentivo a la Asistencia Escolar (15.4 %) y el Seguro Nacional de Salud (8.4 %), para garantizar el acceso a la atención integral en salud con calidad, oportunidad y trato humanizado, entre otros.

En adición, se invirtieron RD\$ 17,101.0 millones (10.2 %) a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras y edificaciones, que fueron destinados para la atención de las niñas, niños y adolescentes en los diferentes servicios. En el 2016, se construyeron 1,589 aulas nuevas y se rehabilitaron 177 aulas en un total de 100

centros educativos.²⁰ Asimismo, un 4.9 % de la IpNA se destinó a los materiales y suministros necesarios para el funcionamiento de las instituciones públicas que atienden a la niñez, tales como el pago de alimentos, productos farmacéuticos, productos de papel, combustibles, etc. Montos menores, correspondientes a un 8.2 %, fueron destinados a la contratación de servicios, bienes muebles, inmuebles e intangibles, transferencias de capital y aplicaciones financieras.

Gráfico 5. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia por objeto del gasto, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

²⁰ Informe de ejecución presupuestaria enero – diciembre 2016. Fuente: <http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/03/Informe-anual-de-ejecucion-presupuestaria-2016.pdf>

Análisis por función del gasto

El Cuadro 6 muestra la IpNA desagregada según la función; es decir, referida al propósito o destino que tuvo la misma. En 2016, la inversión más relevante fue la de educación, que con un monto de RD\$ 117,185.8 millones representó el 69.5 % del total de la IpNA. Esta inversión contribuyó a la ampliación del programa educativo “Jornada Extendida” y de la cobertura de la educación inicial, básica y media, mediante la construcción de más aulas. De igual forma, permitió la ampliación de programas diseñados para mejorar el bienestar de los estudiantes tales como el desayuno escolar y las jornadas de salud bucal; así como los programas de ayuda para las familias con la entrega gratuita de mochilas y uniformes.²¹ Esta cifra no incluye otros montos que implementa el Ministerio de Educación y que fueron clasificados en las funciones de salud, protección social y actividades deportivas y recreativas.

“

En 2016, la inversión más relevante fue la de educación, que con un monto de RD\$ 117,185.8 millones representó el 69.5 % del total de la IpNA.

Por otro lado, se fortaleció la atención integral a la primera infancia (0-5 años), a través de dos programas: i) el Programa de base Familiar y Comunitaria (PBFC), que ofrece orientación a las familias en prácticas de crianza favorables al cuidado integral, a través de visitas domiciliarias, talleres y orientación en pautas de estimulación a los niños de 0 a 3 años y educación inicial para niños de 3 y 4 años en los Centros de Atención Integral a la Infancia y la Familia (CAFI); y ii) la construcción y la oferta de servicios en los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), que ofrecen servicios de promoción de la salud, alimentación, estimulación del desarrollo y educación inicial a niños y niñas desde los 45 días de nacidos hasta los cinco años de edad.

21 Informe de ejecución presupuestaria enero – diciembre 2016. Fuente: <http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/03/Informe-anual-de-ejecucion-presupuestaria-2016.pdf>

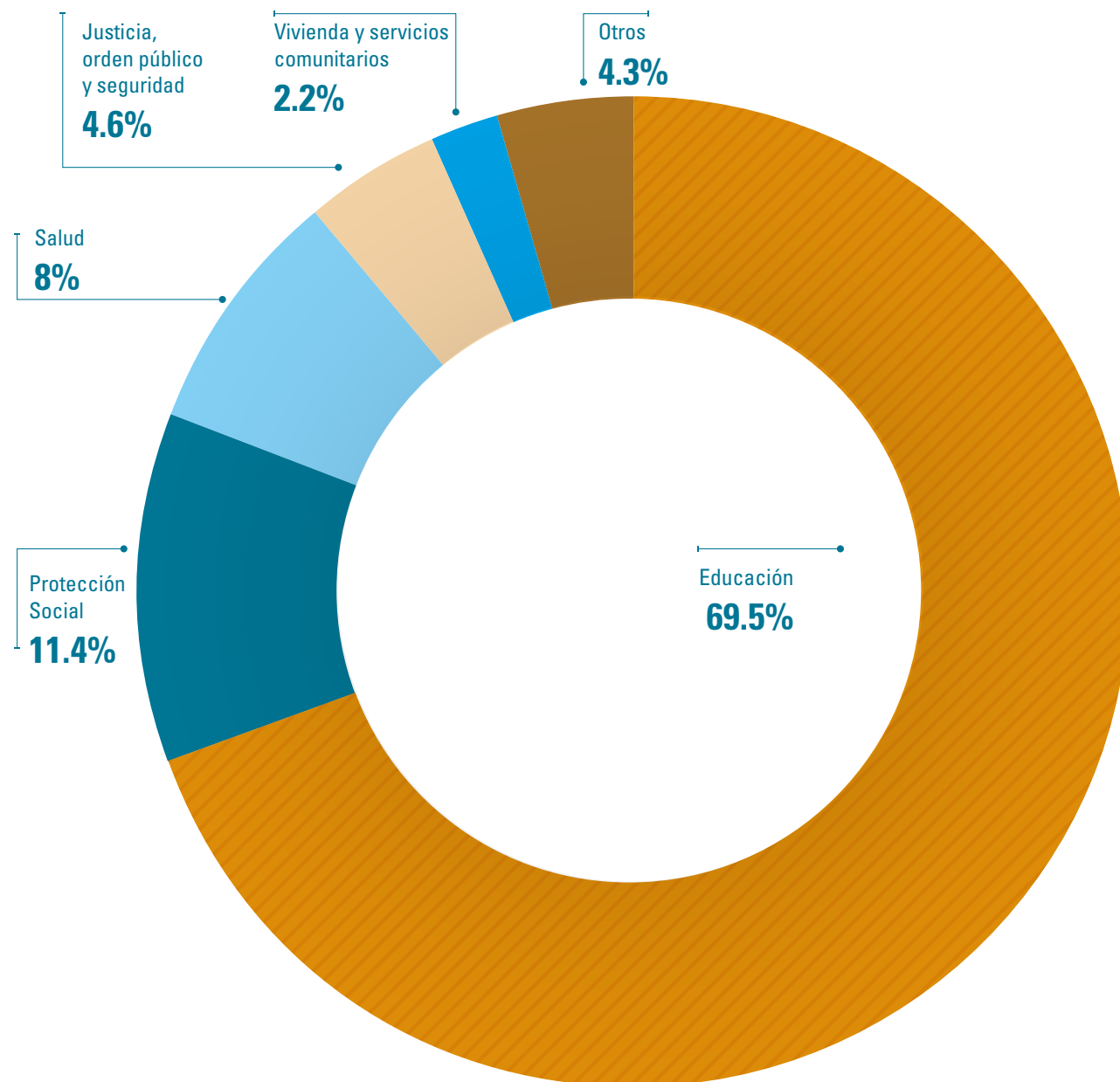
Cuadro 6. Inversión pública en niñez y adolescencia por función, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Educación	117,185.8	69.5 %
Protección social	19,234.0	11.4 %
Salud	13,486.1	8.0 %
Justicia, orden público y seguridad	7,818.5	4.6 %
Vivienda y servicios comunitarios	3,655.5	2.2 %
Transporte	2,612.6	1.5 %
Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	1,841.3	1.1 %
Administración general	1,294.6	0.8 %
Defensa nacional	417.7	0.2 %
Riego	321.9	0.2 %
Protección del aire, agua y suelo	311.4	0.2 %
N/A*	194.0	0.1 %
Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	178.1	0.1 %
Asuntos económicos y laborales	102.4	0.1 %
Relaciones internacionales	41.2	0.0 %
Minería, manufactura y construcción	16.3	0.0 %
TOTAL	168,711.4	100 %

*Este monto representa el pago de las deudas de periodos anteriores.

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Gráfico 6. Inversión pública en niñez y adolescencia por función, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

En segundo lugar, se invirtió el monto de RD\$ 19,234.0 millones (11.4 %) destinado a protección social; o sea, la previsión y asistencia social de niños, niñas y adolescentes, los institutos de seguridad social y otras actividades del Gobierno clasificadas en esta función, a través de la Presidencia de la República (71.3 %), el Consejo Nacional de Seguridad Social (15.7 %), el Ministerio de Educación (4.8 %) y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) (4.3 %), ver Cuadro 6.

El Programa Progresando con Solidaridad (50.5 %) protege a las familias más pobres y vulnerables, mediante transferencias monetarias condicionadas, para asegurar su consumo mínimo de la canasta familiar, y su acceso a los servicios básicos de salud y educación; así como el incremento de su capital humano y social. Los principales componentes de este programa son: Comer Es Primero e Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE).

- **Comer es Primero:** Su objetivo es complementar la alimentación básica de los hogares en situación de pobreza, con la condición que la futura madre asista a chequeos clínicos durante su embarazo y lleve a los niños y niñas del núcleo familiar a sus revisiones médicas periódicas y a sus vacunaciones, garantizando así el seguimiento a su desarrollo y buena salud. En 2016, este programa benefició a 785,445 hogares en condiciones de pobreza extrema y moderada en todo el territorio nacional.
- **Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE):** Su objetivo es contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel básico en los hogares en situación de pobreza, condicionando la transferencia a que cada niño o niña asista regularmente a la escuela y se cubran sus necesidades básicas. El programa benefició en el año 2016 a niños y niñas en edad escolar pertenecientes a 223,301 hogares en condiciones de pobreza.

En tercer lugar, se invirtió un total de RD\$ 13,486.1 millones (8.0 %) en el sector salud, para la provisión de servicios de salud a través de los centros de atención primaria (primer nivel de atención) y hospitales (segundo nivel de atención). Esta inversión incluye recursos para la construcción y equipamiento de maternidades y centros pediátricos; así como los gastos de los programas de servicios de salud colectiva, asistencia social, entre otros.

Cabe destacar que en la República Dominicana la inversión en el sector salud representó un 0.4 % del PIB, mientras que estudios realizados por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) para el año 2013 muestran que en países como Guatemala y Honduras la inversión en salud en comparación con el PIB fue de 0.9 % y 1.5 %, respectivamente.

En suma, estas tres funciones (educación, protección social y salud) representaron el 88.9 % de la IpNA en el 2016, el restante 11.1 % correspondió a las funciones de Justicia, Orden Público y Seguridad (4.6 %), Vivienda y Servicios Comunitarios (2.2 %), Transporte (1.5 %), entre otros.

“

Se invirtió un total de RD\$ 13,486.1 millones (8.0 %) de la IpNA en el sector salud, para la provisión de servicios de salud a través de los centros de atención primaria y hospitales.



Análisis de gasto social y no social

El Cuadro 7 muestra la desagregación de la IpNA por gasto social y gasto no social. Por una parte, el gasto social representó el 92.2 % y alcanzó los RD\$ 155,402.7 millones. Este abarcó los servicios relacionados con la educación, la salud, la protección social, la vivienda y servicios comunitarios y las actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas. Cabe señalar que el 77.5 % de este gasto fue destinado a los sectores de salud y educación.

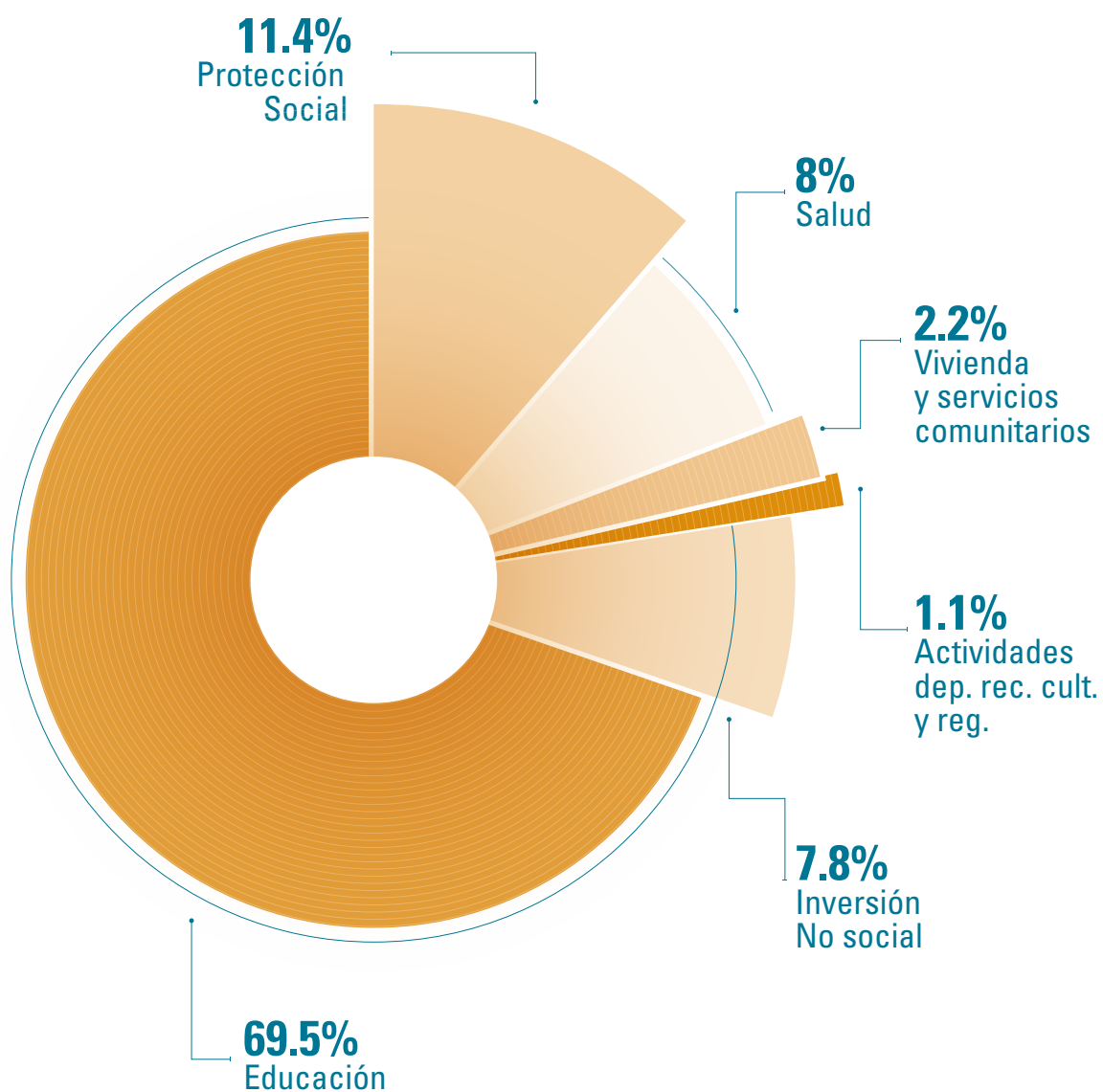
Por otra parte, el gasto no social de la IpNA representó el 7.8 % y alcanzó los RD\$ 13,114.8 millones; incluyendo los servicios de defensa y seguridad, los servicios públicos generales y los asuntos económicos (ver Gráfico 7).

Cuadro 7. Inversión pública en niñez y adolescencia según gasto social y no social, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Inversión social	155,402.7	92.2 %
Educación	117,185.8	69.5 %
Protección social	19,234.0	11.4 %
Salud	13,486.1	8.0 %
Vivienda y servicios comunitarios	3,655.5	2.2 %
Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	1,841.3	1.1 %
Inversión no social	13,308.7	7.8 %
TOTAL	168,711.4	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Gráfico 7. Participación del gasto social a nivel de función



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Análisis por tipo de inversión

El Cuadro 8 muestra la IpNA desagregada por los dos tipos de inversión: i) inversión directa, referida a los recursos invertidos en programas concebidos exclusivamente para niñez y adolescencia; y ii) inversión indirecta, referida a los recursos invertidos en programas que, sin haber sido concebidos exclusivamente para niñez y adolescencia, terminan repercutiendo sensiblemente en su bienestar o de su entorno cercano. Se evidencia que en el año 2016 predominó la inversión directa (76.9 %, con RD\$ 129,803.8 millones), frente a la indirecta (23.1 %, con RD \$38,907.6 millones).



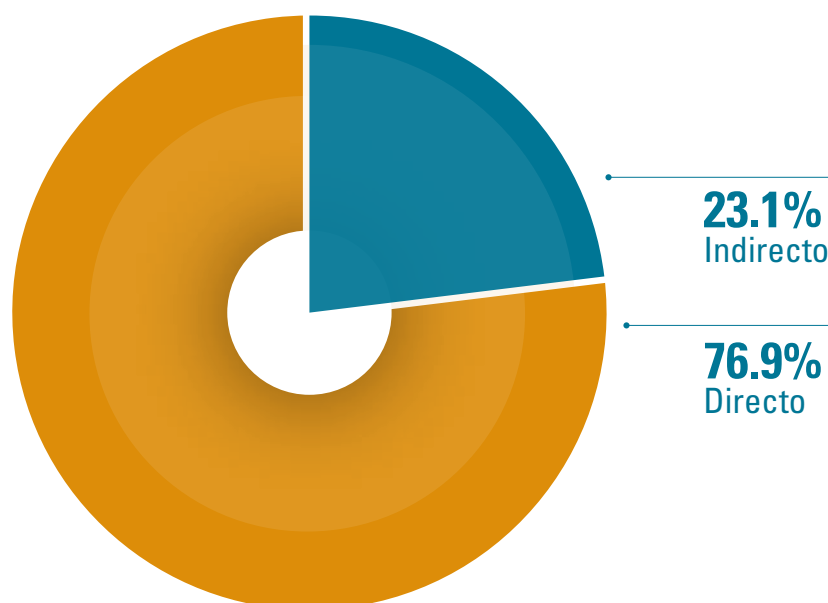
Cuadro 8. Inversión pública en niñez y adolescencia según tipo de inversión, 2016
(millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Directo	129,803.8	76.9 %
Indirecto	38,907.6	23.1 %
TOTAL	168,711.4	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

En el Gráfico 8 se muestra la distribución porcentual entre estos dos tipos de inversión.

Gráfico 8. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia según tipo de inversión, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Análisis por ciclo de vida

El análisis de la inversión, considerando las etapas de desarrollo de la niñez y la adolescencia, corresponde al ciclo de vida comprendido desde la concepción hasta los 17 años. Su valor radica en ofrecer herramientas útiles al Gobierno para tomar mejores decisiones de política pública, dirigidas específicamente a cada uno de esos grupos prioritarios, en función de sus carencias y necesidades particulares.

La IpNA dirigida a los grupos comprendidos entre la niñez (6-12 años) y la adolescencia (13-17 años) correspondió el 71.5 % del total (93.0 % directa), mientras que la inversión en la primera infancia representó solo el 5.4 % del total (7.0 % directa). Al respecto, se debe reconocer que las políticas de primera infancia se fortalecieron de manera importante a partir del año 2014, creándose programas de atención integral a la primera infancia, especialmente los del INAPI de reciente formación y en fase de expansión.

“

Se debe reconocer que las políticas de primera infancia se fortalecieron de manera importante a partir del año 2014, creándose programas de atención integral a la primera infancia

La inversión en esta etapa del ciclo de la vida es donde se desarrolla la actividad neuronal más intensa y los momentos críticos son más cortos, la inversión en infancia es más baja, donde los Estados deben posteriormente hacerse cargo de las consecuencias del déficit de desarrollo (problemas de aprendizaje, bajo rendimiento y deserción escolar, estilos de vida poco saludables, adicciones, violencia, delincuencia, empleos con baja remuneración y enfermedades crónicas no transmisibles del adulto, entre otras). (UNICEF, 2012, p.17).

Por otro lado, la inversión indirecta representó el 23.1 % de la IpNA. Cabe destacar que esta inversión impacta a los diferentes grupos etarios, pero su distribución no pudo ser identificada.

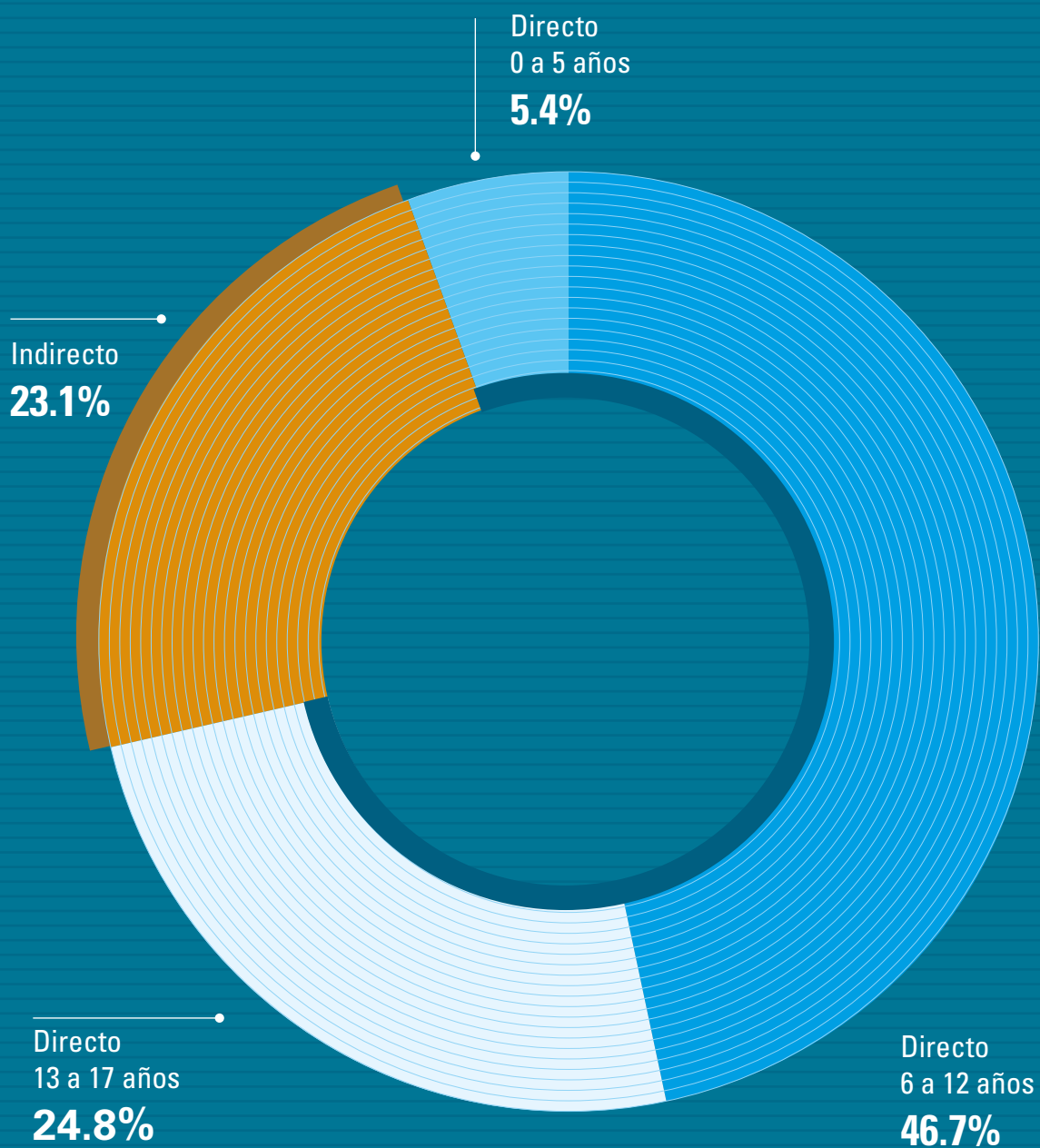
Cuadro 9. Inversión pública en niñez y adolescencia según ciclo de vida, 2016
(millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Directo	129,803.8	76.9 %
0 a 5 años	9,078.3	5.4 %
6 a 12 años	78,821.4	46.7 %
13 a 17 años	41,904.1	24.8 %
Indirecto	38,907.6	23.1 %
TOTAL	168,711.4	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

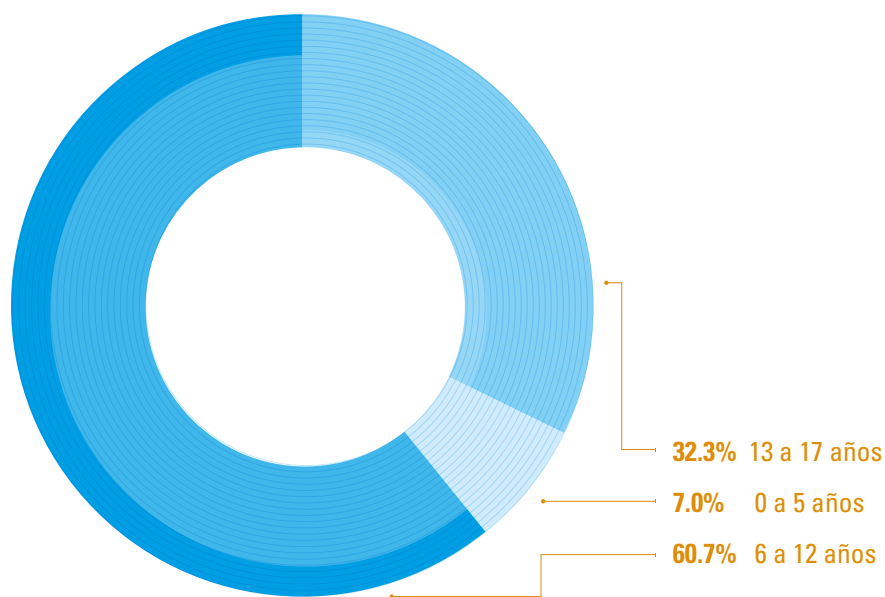


Gráfico 9. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia según ciclo de vida, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Gráfico 10. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia directa según ciclo de vida, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Análisis por género

Al analizar la inversión por género, se observa que del total de la IpNA en el año 2016 (RD\$ 168,711.4 millones), RD\$ 87,127.4 millones (51.6 %) fueron destinados al género masculino y RD\$ 81,584.0 millones (48.4 %) al femenino (ver Cuadro 10). Esta distribución del gasto fue similar a la composición poblacional del grupo etario analizado, masculino (50.8 %) y femenino (49.2 %), según proyecciones poblacionales de la ONE para el año 2016.

Cuadro 10. Inversión pública en niñez y adolescencia según género, 2016
(millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Masculino	87,127.4	51.6 %
Femenino	81,584.0	48.4 %
TOTAL	168,711.4	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

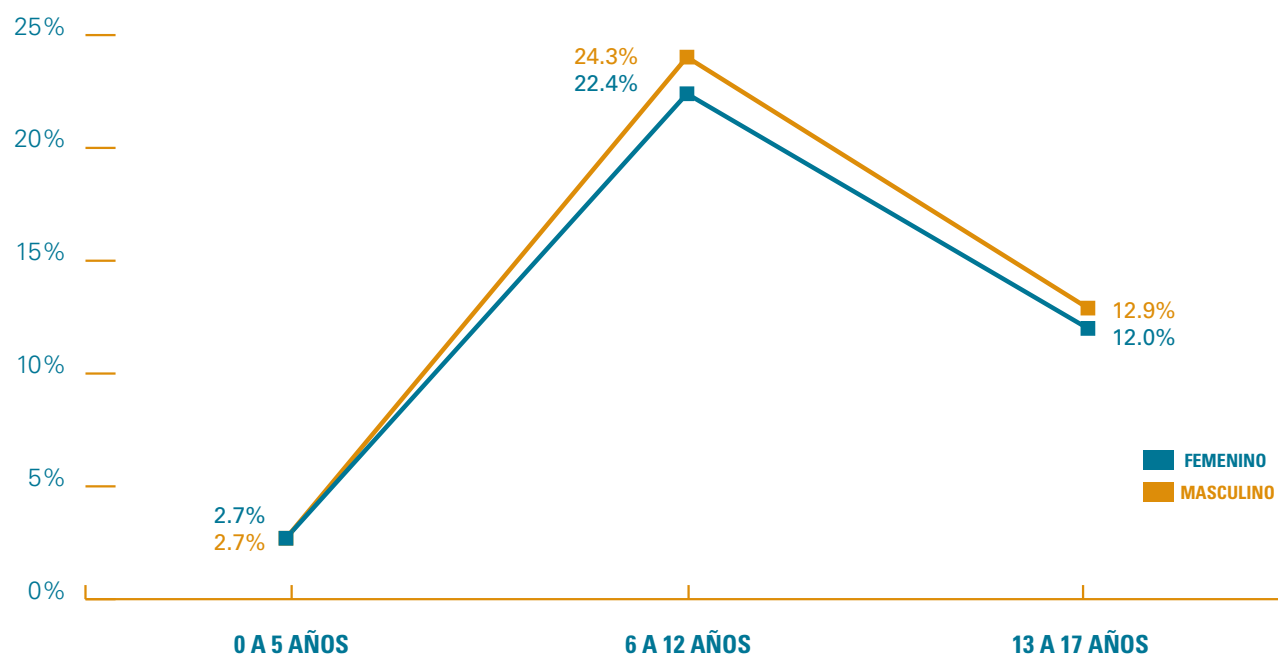
La IpNA para ambos géneros se concentró esencialmente en el grupo etario de 6-12 años (ver cuadro 11). Además, se evidenció que la inversión total en el género masculino es ligeramente superior a la realizada para el femenino en todos los grupos etarios, excepto en el grupo de 0 a 5 años en la que esta es similar en ambos géneros.

Cuadro 11. Inversión pública en niñez y adolescencia según género y grupo etario, 2016
(millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Masculino	87,127.45	51.6 %
Indirecto	19,783.50	11.7 %
0 a 5 años	4,594.60	2.7 %
6 a 12 años	41,027.05	24.3 %
13 a 17 años	21,722.30	12.9 %
Femenino	81,583.95	48.4 %
Indirecto	19,124.00	11.3 %
0 a 5 años	4,483.70	2.7 %
6 a 12 años	37,794.35	22.4 %
13 a 17 años	20,181.90	12.0 %
TOTAL	168,711.40	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Gráfico 11. Porcentaje de la inversión pública en niñez y adolescencia por género y grupo etario, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Participación institucional en la inversión pública en niñez y adolescencia

El Cuadro 12 resume la IpNA por ámbito institucional, desagregada por tipo de inversión (directa o indirecta). En la inversión directa, el Gobierno central concentró el 99.0 % del total, equivalente a RD\$ 128,507.5 millones, mientras que el 1.0 % restante fue ejecutado por las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras. En cambio, la inversión indirecta fue menos concentrada, pues RD\$ 26,502.6 millones (68.1 %) fueron del Gobierno central; RD\$ 8,228.7 millones (21.1 %) de las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras, y RD\$ 4,176.3 millones (10.7 %) de las instituciones públicas y de la seguridad social (ver Gráfico 12).

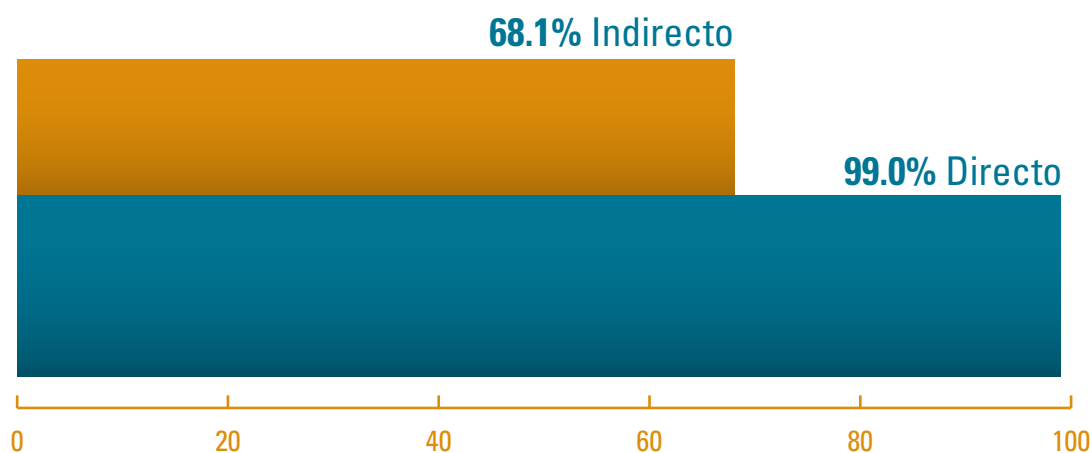


Cuadro 12. Inversión pública en niñez y adolescencia por ámbito institucional y tipo de inversión, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Gobierno Central	Inst. Púb. Descent.	Inst. Seg. Social	Total	Gobierno Central (%)	Inst. Pub. Descent (%)	Inst. Seg. Social (%)	Total
Directo	128,507.5	1,296.3	0.0	129,803.8	99.0 %	1.0 %	0.0 %	100.0 %
Indirecto	26,502.6	8,228.7	4,176.3	38,907.6	68.1 %	21.1 %	10.7 %	100.0 %
TOTAL	155,010.1	9,525.0	4,176.3	168,711.4	91.9 %	5.6 %	2.5 %	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Gráfico 12. Participación porcentual del Gobierno central en la inversión pública en niñez y adolescencia por tipo de inversión, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

El Cuadro 13 presenta la IpNA por ámbito institucional, desagregada por ciclo de vida. Se observa que tanto en el grupo primera infancia (0 a 5 años), como en niñez (6 a 12 años) y en adolescencia (13 a 17 años), el Gobierno central tuvo mayor predominio, atribuible al gasto del Ministerio de Educación enmarcada en los derechos de desarrollo. La IpNA indirecta estuvo más distribuida entre los tres ámbitos institucionales. El Gráfico 13 muestra la predominante participación porcentual del Gobierno central en la IpNA para cada ciclo de vida.

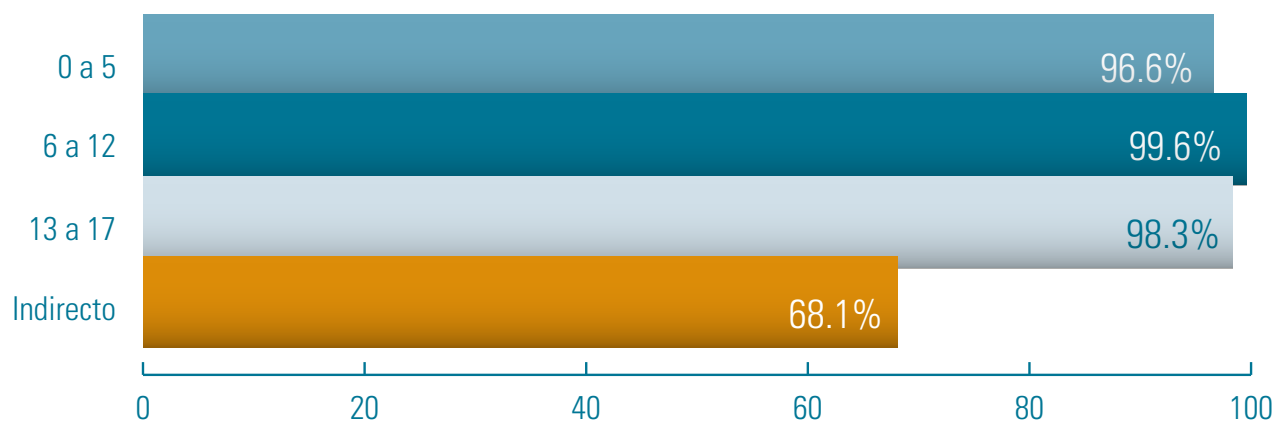
Cuadro 13. Inversión pública en niñez y adolescencia por ámbito institucional y ciclo de vida, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Gobierno Central	Inst. Púb. Descent	Inst. Seg. Social	Total	% Gob. central	% Inst. Pub Descent	% Inst. Seg. Social	Total
Directo	128,507.5	1,296.3	0	129,803.8	98.2 %	5.5 %	0	100.0 %
0 a 5	8,765.5	312.8	0.0	9,078.3	96.6 %	3.4 %	0.0 %	100.0 %
6 a 12	78,532.7	288.6	0.0	78,821.3	99.6 %	0.4 %	0.0 %	100.0 %
13 a 17	41,209.3	694.9	0.0	41,904.2	98.3 %	1.7 %	0.0 %	100.0 %
Indirecto	26,502.6	8,228.7	4,176.3	38,907.6	68.1 %	21.1 %	10.7 %	100.0 %
TOTAL	155,010.1	9,525.0	4,176.3	168,711.4	91.9 %	5.6 %	2.5 %	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.



Gráfico 13. Participación porcentual del Gobierno central en la inversión pública en niñez y adolescencia por ciclo de vida, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Al analizar la IpNA desde los ámbitos institucionales, desagregada por género (ver Cuadro 14), se aprecia que el 91.8 % (RD\$ 72,838.5 millones) de la inversión destinada al género femenino fue ejecutada por el Gobierno central; el 5.6 % (RD\$ 4,450.5 millones) por las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras; y el 2.6 % (RD\$ 2,053.1 millones) por las instituciones públicas de la seguridad social. Para el género masculino, RD\$ 82,171.6 millones (91.9 %) fueron invertidos por el Gobierno central; RD\$ 5,074.5 millones (5.7 %) por las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras; y RD\$ 2,123.2 millones (2.4 %) por las instituciones públicas de la seguridad social.

Cuadro 14. Inversión pública en niñez y adolescencia por ámbito institucional y género, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Gobierno Central	Inst. Púb. Descent.	Inst. Seg. Social	Total	Gob. Central (%)	Inst. Pub. Descent. (%)	Inst. Seg. Social (%)	Total
Femenino	72,838.5	4,450.5	2,053.1	79,342.1	91.8 %	5.6 %	2.6 %	100.0 %
Masculino	82,171.6	5,074.5	2,123.2	89,369.3	91.9 %	5.7 %	2.4 %	100.0 %
TOTAL	155,010.1	9,525.0	4,176.3	168,711.4	91.9 %	5.6 %	2.5 %	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Presupuesto vs ejecución: desviación de la inversión pública en niñez y adolescencia

Resulta relevante concluir el análisis de la IpNA, precisando el grado de ejecución que tuvieron durante el año 2016, los recursos asignados al Gobierno central, a las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras, y a las instituciones públicas de la seguridad social. Esta cifra resultó de dividir el monto del presupuesto devengado de la IpNA hasta el 31 de diciembre de 2016, entre el vigente a la misma fecha. En esa misma línea, calcular la diferencia en valores absolutos entre ambos presupuestos, mostró también el nivel de ejecución de los recursos.

El Cuadro 15 evidencia que el porcentaje de ejecución presupuestaria de la IpNA directa fue del 97.4 %, superior al promedio total de la IpNA (95.4 %), mientras que la inversión indirecta tuvo una ejecución más baja de un 89.3 %.

Cuadro 15. Ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia por tipo de inversión, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	Ejecución (%)	Recursos no ejecutados
Directo	132,371.4	133,331.0	129,803.8	97.4 %	3,527.2
Indirecto	41,382.8	43,559.0	38,907.6	89.3 %	4,651.3
TOTAL	173,754.2	176,890.0	168,711.4	95.4 %	8,178.5

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Respecto a la ejecución presupuestaria desagregada por ciclos de vida, el Cuadro 16 muestra que dos ciclos superaron el porcentaje de ejecución promedio; estos fueron los grupos etarios de 6-12 años, con 98.4 % y el de 13-17 años, con 97.3 %. En cambio, las instituciones encargadas de ejecutar programas dirigidos al grupo de primera infancia, de 0-5 años, registraron los porcentajes más bajos de ejecución, con un 88.9 %.



Cuadro 16. Ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia directa según ciclo de vida, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	Ejecución (%)	Recursos no ejecutados
0 a 5 años	10,800.8	10,207.6	9,078.3	88.9 %	1,129.3
6 a 12 años	78,802.6	80,069.2	78,821.4	98.4 %	1,247.8
13 a 17 años	42,768.0	43,054.2	41,904.1	97.3 %	1,150.1
Indirecto	41,382.8	43,558.9	38,907.6	89.3 %	4,651.3
TOTAL	173,754.2	176,899.9	168,711.4	95.4 %	8,178.5

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Por último, en el Cuadro 17 se muestra que el porcentaje de ejecución presupuestaria es similar para ambos géneros.

Cuadro 17. Ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia directa según género, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	Ejecución (%)	Recursos no ejecutados
Masculino	89,731.7	91,356.2	87,127.4	95.4 %	4,228.8
Femenino	84,022.5	85,543.7	81,584.0	95.4 %	3,959.7
TOTAL	173,754.2	176,899.9	168,711.4	95.4 %	8,178.5

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Análisis por grupos de derechos

Como se indicó antes, la Convención sobre los Derechos del Niño, define en su articulado cuatro grandes grupos o macrotipologías de derechos: supervivencia, desarrollo, protección y participación.

El Cuadro 18 muestra la relevancia y distribución de la IpNA entre estos cuatro grupos de derechos. Se aprecia que el grupo de derechos de desarrollo (básicamente servicios de educación, cultura y deporte) predominaron durante 2016, representando el 64.1 % de la IpNA, con un gasto de RD\$ 108,160.9 millones. De este grupo, el componente educación ejecutó RD\$ 105,801.0 millones, atribuidos principalmente a la asignación del 4 % del PIB a la educación, según lo establecido en la Ley 66-97.

En lo que respecta a los derechos de supervivencia (servicios de salud, protección social, servicios de viviendas y comunitarios, etc.), la inversión realizada en el 2016 representó el 28.9 % de la IpNA, con una asignación de RD\$ 48,754.0 millones. De este monto, las tres cuartas partes se concentran en protección social (29.6 %), en salud (27.5 %) y en educación (25.8 %); principalmente en el gasto reflejado en la construcción y manejo de hospitales auto-gestionables, así como el esfuerzo realizado por el Gobierno en incrementar los salarios a los médicos en el año 2015 y 2016. El restante (17.1 %), corresponde a los demás componentes del grupo de derechos de supervivencia.

“

La inversión realizada en el derecho de supervivencia representó el 28.9 % de la IpNA, con una asignación de RD\$ 48,754.0 millones.

En tercer lugar, se ubica el grupo de derechos de protección (servicios de la Policía, del Poder Judicial, de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público), representando el 7.0 % de la IpNA, con una asignación presupuestaria que ascendió a RD\$ 11,796.5 millones. De este monto, la Justicia, el orden público y la seguridad representó el 66.0 % del total.

Por último, en relación a los derechos de participación (libertad de expresión, libertad de pensamiento, conciencia y religión, entre otros), no se logró identificar ningún gasto asociado a este grupo de derechos en el SIGEF para 2016. Sin embargo, existen programas e intervenciones ejecutadas por algunas instituciones públicas que contribuyen a promover la participación de este segmento poblacional en las políticas públicas, como las siguientes:

Ministerio de Educación

- Los estudiantes forman parte de la directiva del Consejo Estudiantil de los centros educativos.
- El Programa Modelo de las Naciones Unidas, que consiste en una simulación donde estudiantes de diversas escuelas representan a los diplomáticos de los diferentes países miembros de la ONU.
- Foro Estudiantil por una Cultura de Paz, en el que participan estudiantes meritorios de todo el país, promoviendo la participación estudiantil en la prevención de la violencia y la construcción de espacios de mediación y negociación de conflictos, entre otros.
- Programa de Clubes MCyT (matemáticas, ciencias y tecnología). Este programa, dirigido a niños, niñas, jóvenes y adolescentes, fue creado en 2010 por el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), que es una entidad de la sociedad civil. A partir del 2014 forma parte de la política de educación pública y el MINERD lo ha puesto en marcha en 84 escuelas de jornada extendida en diferentes provincias del país.

Procuraduría General de la República

- Congresos de Paz, los cuales consisten en jornadas regionales donde jóvenes líderes comunitarios, escuelas y universidades exponen ideas sobre cómo promover la cultura de paz y la resolución de conflictos en sus comunidades.
- Programa de Fiscales Escolares, ejecutado conjuntamente con el Ministerio de Educación y la Procuraduría Especializada de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias, a fin de desarrollar las capacidades de niños y niñas para conciliar y resolver conflictos, cuando estos se presentan en el plantel escolar.

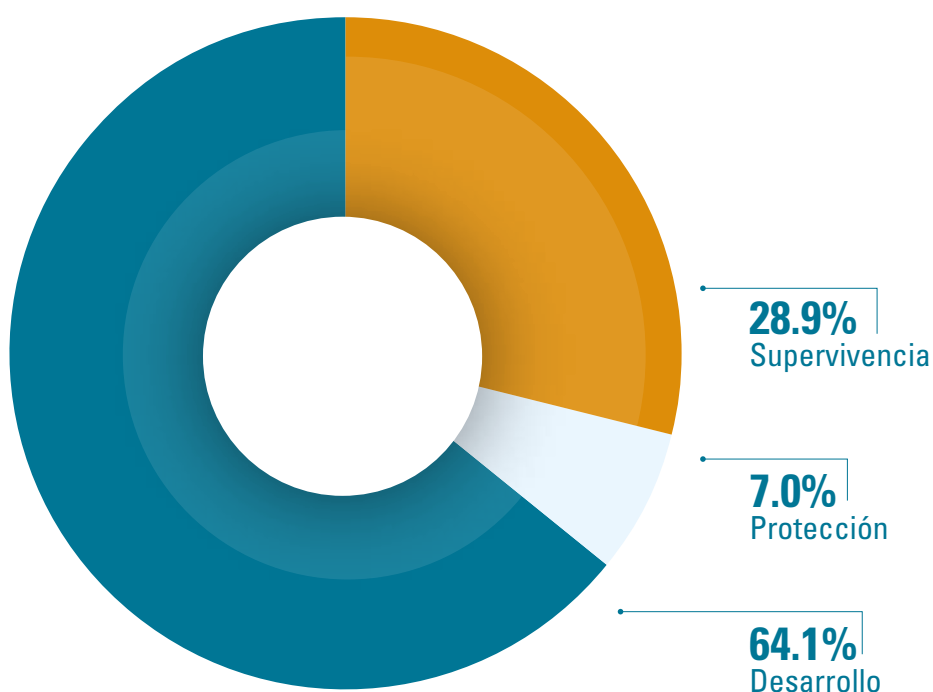


Cuadro 18. Inversión pública en niñez y adolescencia según grupo de derechos, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Desarrollo	108,160.9	64.1 %
Supervivencia	48,754.0	28.9 %
Protección	11,796.5	7.0 %
Participación ²²	N/D	-
TOTAL	168,711.4	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Gráfico 14. Participación porcentual de la inversión pública en niñez y adolescencia según grupo de derechos, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

22 En el año 2016, ningún gasto fue identificado y clasificado en el grupo de derechos de participación.

Análisis por grupo de derechos y tipo de Inversión

El Cuadro 19 muestra la distribución de la IpNA por grupo de derechos, desagregados por el tipo de inversión (directa o indirecta). En el caso de los derechos de desarrollo, se aprecia que la inversión directa representó el 98.9 % del total en este grupo. En contraste, para el derecho de supervivencia se observa que la inversión indirecta fue predominante al representar el 56.6 % del total. En otro orden, el 85.8 % de la IpNA en el grupo de derechos de protección correspondió al tipo indirecto.

Cuadro 19. Inversión pública en niñez y adolescencia según grupos de derechos y tipo de inversión, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Desarrollo	108,160.9	100.0 %
Directa	106,944.5	98.9 %
Indirecta	1,216.4	1.1 %
Supervivencia	48,754.0	100.0 %
Directa	21,181.2	43.4 %
Indirecta	27,572.8	56.6 %
Protección	11,796.5	100.0 %
Directa	1,678.2	14.2 %
Indirecta	10,118.3	85.8 %
TOTAL	168,711.4	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Análisis por grupo de derechos y ciclo de vida

El Cuadro 20 también muestra la distribución de la IpNA por grupos de derechos y tipo de inversión, pero desagregando la inversión directa por ciclo de vida, precisando si esta inversión se destinó a primera infancia (de 0 a 5 años); niñez (de 6 a 12 años); o adolescencia (de 13 a 17 años). Sin embargo, según lo establece la metodología, la inversión indirecta no se desagrega por grupos etarios.

Al respecto, se observa que prevalece la inversión en el grupo de derechos de desarrollo, representando el 64.1 % del total. El gasto directo se concentró en el grupo etario de la niñez (61.3 %), destinado fundamentalmente a los programas de servicios de educación básica (76.4 %), la construcción, ampliación y rehabilitación de planteles escolares (9.3 %) y las actividades centrales (8.8 %) para prestar el servicio de este nivel educativo.

Por su parte, el grupo de derechos de supervivencia representó el 28.9 % de la inversión total. Es importante destacar que en este grupo, el 56.6 % se invierte de manera indirecta, por lo tanto no pueden dividirse en grupos etarios. Al respecto, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Salud fueron los destinatarios del 29.5 % de estos gastos.

En el gasto directo (43.4 %), el grupo etario predominante es el de 6 a 12 años, representando el 61.5 % del mismo. De estos, el 72.8 % fue destinado a servicios de alimentación, nutrición y salud, ofrecidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. Le sigue el 23.5 % del programa de transferencias condicionadas “Progresando con Solidaridad”, destacándose sus componentes “Comer es Primero” (12.0 %), Subsidio GLP Hogares (3.8 %) y Bono Luz (2.5 %).

Por último, el grupo de derechos de protección representó el 7.0 % del total de la inversión, mayormente referido a gasto indirecto (85.8 %). En el gasto directo, el grupo etario predominante fue la primera infancia con un 50.5 %, destacándose la inversión del CONANI (85.2 %) y la Junta Central Electoral (8.3 %).

Cuadro 20. Inversión pública en niñez y adolescencia según grupos de derechos y grupo etario, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Derechos de supervivencia	48,754.0	100.0 %
Directo	21,181.2	43.4 %
0 a 5 años	2,443.0	11.5 %
6 a 12 años	13,031.1	61.5 %
13 a 17años	5,707.1	26.9 %
Indirecto	27,572.8	56.6 %
Derechos de desarrollo	108,160.9	100.0 %
Directo	106,944.5	98.9 %
0 a 5 años	5,788.2	5.4 %
6 a 12 años	65,586.8	61.3 %
13 a 17 años	35,569.5	33.3 %
Indirecto	1,216.4	1.1 %
Derechos de protección	11,796.5	100.0 %
Directo	1,678.2	14.2 %
0 a 5 años	847.1	50.5 %
6 a 12 años	203.5	12.1 %
13 a 17 años	627.6	37.4 %
Indirecto	10,118.3	85.8 %
TOTAL	168,711.4	100.0 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.



Análisis por grupo de derechos y género

En relación a la distribución de la IpNA por grupos de derechos y por género para el año 2016, se evidencia que la inversión realizada para el género masculino (51.6 %) es superior a la realizada para el género femenino (48.4 %). Esta relación se mantiene con muy poca variación en el análisis de todos los grupos de derechos (ver Cuadro 21).

Cuadro 21. Inversión pública en niñez y adolescencia según grupos de derechos y por género, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

Concepto	Monto	%
Desarrollo	108,160.90	100.00 %
Masculino	56,111.45	51.9 %
Femenino	52,049.45	48.1 %
Supervivencia	48,754.00	100.00 %
Masculino	24,850.50	51.0 %
Femenino	23,903.50	49.0 %
Protección	11,796.50	100.00 %
Masculino	6,165.50	52.3 %
Femenino	5,631.00	47.7 %
TOTAL	168,711.40	100.00 %

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Análisis por grupo de derechos y ámbito institucional

Respecto a la inversión por grupo de derechos y distribuida por los ámbitos institucionales, se aprecia que prevaleció el grupo de derechos de desarrollo, con un monto total de RD\$ 108,160.9 millones; de los cuales RD\$ 107,933.7 millones correspondieron al Gobierno central, y RD\$ 227.2 millones a las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras (ver Cuadro 22).

Le sigue el grupo de derechos de supervivencia, con un total de RD 48,754.0 millones; que se distribuyó, en RD\$ 35,939.9 millones al Gobierno central, RD\$ 8,637.8 millones a las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras, y RD\$ 4,176.3 millones a las instituciones públicas de la seguridad social.

Por último, el grupo de derechos de protección contempló un total de RD\$ 11,796.5 millones, distribuido en RD\$ 11,136.5 millones para el Gobierno central y RD\$ 660.0 millones para las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras.

Cuadro 22. Inversión pública en niñez y adolescencia por tipo de administración y grupos de derechos, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

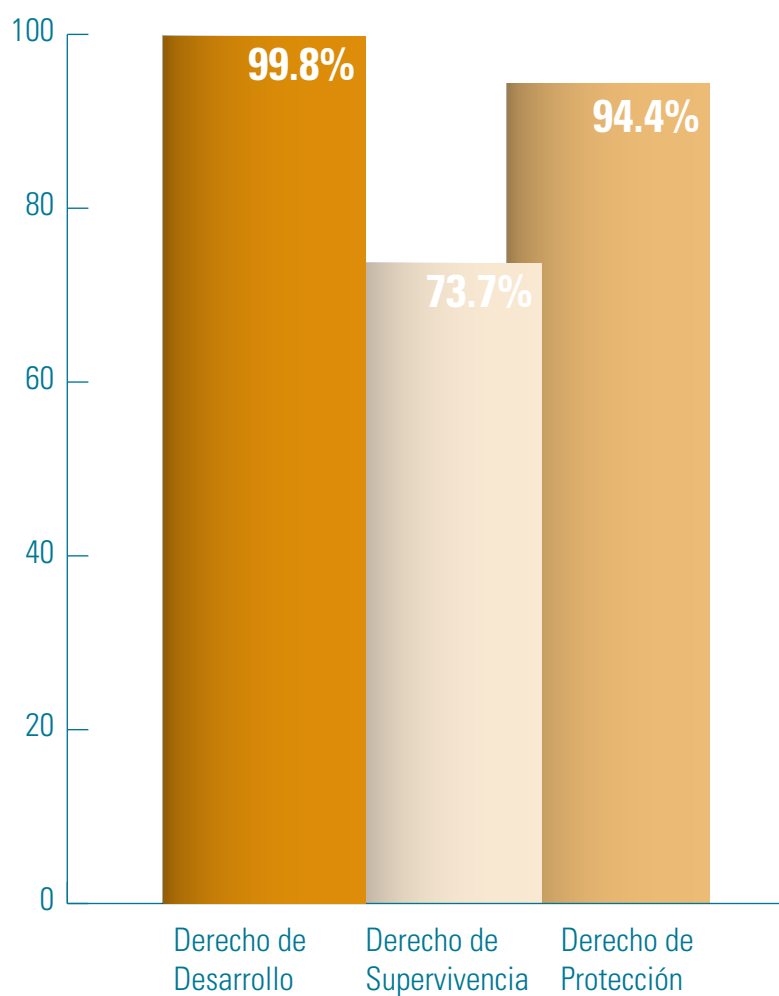
Tipo de derechos	Gob. Central	Inst. Púb. Descent.	Inst. Seg. Social	Total	Gob. Central (%)	Inst. Pub. Descent. (%)	Inst. Seg. Social (%)	Total
Desarrollo	107,933.7	227.2	0.0	108,160.9	99.8 %	0.2 %	0.0 %	100.0 %
Supervivencia	35,939.9	8,637.8	4,176.3	48,754.0	73.7 %	17.7 %	8.6 %	100.0 %
Protección	11,136.5	660.0	0.0	11,796.5	94.4 %	5.6 %	0.0 %	100.0 %
TOTAL	155,010.1	9,525.0	4,176.3	168,711.4*	91.9 %	5.6 %	2.5 %	100.0 %

*Este gasto no incluye el monto de RD\$ 4,808.4 millones categorizados como gastos en niñez y adolescencia pero que no son ejecutados a través del SIGEF y que repercuten en los grupos de derechos en cada ámbito institucional.

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

El Gráfico 15 evidencia la participación mayoritaria del Gobierno central en la ejecución de la IpNA en los tres grupos de derechos.

Gráfico 15. Participación porcentual del Gobierno central en la inversión pública en niñez y adolescencia según grupos de derechos, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Análisis por grupo de derechos y desviación de la ejecución

El Cuadro 23 muestra la IpNA por grupo de derechos y nivel de ejecución. En relación al presupuesto vigente de RD\$ 176,890.0 millones, se ejecutaron RD\$ 168,711.4 millones, lo cual representa una ejecución presupuestaria de 95.4 % para 2016. Se evidencia además, que no se ejecutaron 4.6 % de los recursos asignados para este mismo año.

Cuadro 23. Ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia por grupos de derechos, 2016 (millones de RD\$ y porcentajes)

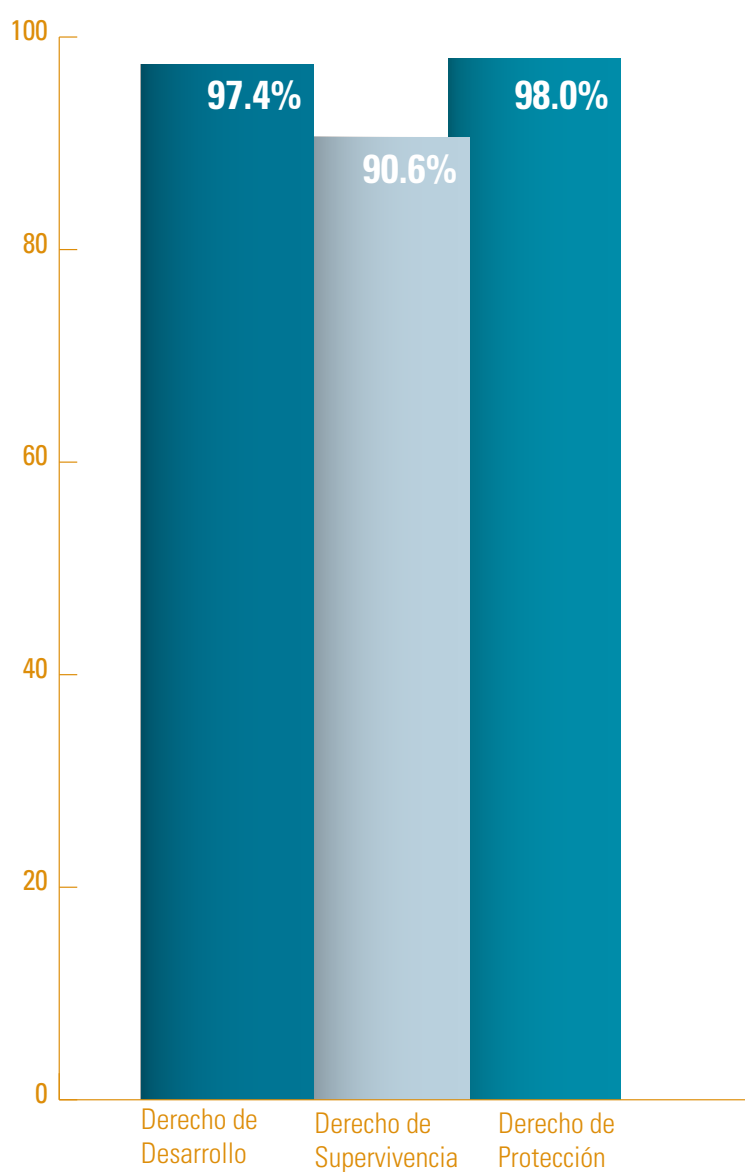
Tipo de derechos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	Ejecución (%)	Recursos no ejecutados
Desarrollo	110,550.2	111,070.0	108,160.9	97.4 %	2,909.0
Supervivencia	52,186.3	53,783.3	48,754.0	90.6 %	5,029.3
Protección	11,017.7	12,036.7	11,796.5	98.0 %	240.2
TOTAL	173,754.2	176,890.0	168,711.4	95.4 %	8,178.5

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Asimismo, se corrobora que las instituciones encargadas de prestar servicios relacionados con dos de los tres grupos de derechos analizados, superaron el porcentaje de ejecución promedio (95.4 %). Estos grupos fueron: desarrollo (97.4 %) y protección (98.0 %).

El Gráfico 16 presenta los porcentajes de ejecución presupuestaria de la IpNA por grupos de derechos, donde se aprecia el rezago del grupo de derechos de supervivencia (por debajo del promedio) en relación a los otros.

Gráfico 16. Porcentajes de ejecución presupuestaria de la inversión pública en niñez y adolescencia por grupos de derechos, 2016



Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta sección final se resumen los principales hallazgos del presente análisis y se presentan algunas recomendaciones.

Conclusiones

Este informe constituye un análisis de la inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia en el Presupuesto General del Estado durante el año 2016, que incluye al Gobierno central, a las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y a las instituciones públicas de la seguridad social.

El estudio *La inversión pública dirigida a la niñez y adolescencia en la República Dominicana en el año 2016*, da un paso adelante con respecto al informe anterior *La inversión pública destinada a la niñez en la República Dominicana 2010-2013*, al incluir una mayor cobertura y nuevas clasificaciones como son: i) el ciclo de vida (primera infancia, niñez, y adolescencia), y ii) el género, y iii) los grandes grupos de derechos enunciados en la Convención de los Derechos del Niño (supervivencia, desarrollo, protección y participación).

La incorporación de los enfoques de ciclo de vida y de género en la identificación, medición y análisis de la inversión pública en niñez y adolescencia ha resultado en dos saltos cualitativos fundamentales en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional: i) definir y aplicar políticas específicas, de mejor calidad y de mayor impacto, al estar más adaptadas a las necesidades y carencias específicas de cada una de las etapas claves de la niñez y adolescencia: primera infancia (0 a 5 años), niñez (6 a 12 años) y adolescencia (13 a 17 años); y ii) definir y aplicar políticas orientadas a reducir la inequidad de género.

Este informe ofrece información relevante para los tomadores de decisiones, sobre los recursos financieros invertidos a través de los programas y proyectos que el Estado dominicano está ejecutando para mejorar el bienestar de niños, niñas y adolescentes. Esta información constituye una herramienta fundamental para avanzar en la evaluación de la eficiencia y la eficacia de la política pública (productos, resultados e impacto); así como en garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia en la República Dominicana.

Principales hallazgos

- En la República Dominicana, la inversión pública dirigida a la niñez y la adolescencia (IpNA), corresponde al 5.1 % del PIB en el año 2016.
- Este estudio incorpora una mayor cobertura institucional, un desglose por género, por ciclo de vida y por grupo de derechos y refleja un crecimiento de 1.5 puntos porcentuales del PIB, al pasar de 3.6 % en el 2013²³ a un 5.1 % en el 2016.
- La inversión pública en niñez y adolescencia para 2016 fue de RD\$ 168,711.4 millones, que representó cerca del 23.7 % del total del gasto público y un 55.8 % del gasto público social.
- Del presupuesto vigente destinado a la IpNA (RD\$ 176,890.0 millones) se ejecutaron RD\$ 168,711.4 millones, lo que representa un nivel de ejecución presupuestaria de un 95.4 %, evidenciando además que no se ejecutaron RD\$ 8,178.5 millones (4.8 %) asignados a 2016.
- La IpNA realizada para cada niño, niña y adolescente (inversión per cápita) fue de RD\$ 48,387.0 anuales (RD\$ 132.6 diarios), equivalentes a US\$ 1,049.8 anuales (US\$ 2.9 diarios).
- El origen de los recursos para financiar la IpNA correspondieron mayoritariamente a fuentes internas, ascendentes a RD\$ 159,902.1 millones (94.8 %) y RD\$ 8,809.3 millones (5.2 %) a fuentes externas. Del total de fuentes, el 94.1 % correspondió al fondo general, proveniente fundamentalmente de los impuestos, lo que muestra la sostenibilidad en el gasto en la IpNA.

23 La inversión pública destinada a la niñez en la República Dominicana 2010-2013 (MEPyD y UNICEF).



- La naturaleza económica de mayor frecuencia de la IpNA correspondió al gasto en remuneraciones de servidores públicos que brindaron bienes y servicios a niños, niñas y adolescentes (55.9 %), y las transferencias y donaciones, esencialmente corrientes (20.8 %), mediante programas dirigidos fundamentalmente a romper el círculo intergeneracional de la pobreza.
- El 69.5 % del presupuesto invertido en la niñez y la adolescencia se encuentra destinado a la educación, el 11.4 % a la protección social y solo el 8.0 % a la salud.
- El propósito social representó el 92.2 % de la IpNA, que alcanzó los RD\$ 155,402.7 millones.
- La inversión directa fue predominante con un 76.9 % de la IpNA (RD\$ 129,803.8 millones), frente a la inversión indirecta, que representó un 23.1 % (RD\$ 38,907.6 millones). Esto implica que la inversión en la niñez y adolescencia estuvo concentrada en programas que fueron diseñados específicamente para promover el bienestar y la realización de los derechos de este grupo poblacional.
- El gasto directo (76.9 % de la IpNA), clasificado por grupo etario, muestra que el menor porcentaje de gasto se asignó a la primera infancia (0-5 años) con solo el 5.4 %, mientras que el grupo niñez (6-12 años) representó el 46.7 % y el grupo adolescencia (13-17 años) 24.8 %.

- El género femenino recibió un menor porcentaje del presupuesto (48.4 %), correspondientes a RD\$ 81,584.0 millones, en comparación con el masculino que recibió el 51.6 % de la IpNA (RD\$ 87,127.4 millones).
- El gasto de la IpNA por ámbito institucional estuvo distribuido con un 91.9 % ejecutado por el Gobierno central; un 5.6 % por instituciones descentralizadas y autónomas no financieras públicas; y un 2.5 % por las instituciones públicas de la seguridad social. Cabe destacar que el 94.2 % de la inversión del Gobierno central está concentrada en el Ministerio de Educación (RD\$ 118,372.3 millones), la Presidencia de la República (RD\$ 17,080.0 millones) y, en menor medida, en el Ministerio de Salud (RD\$ 6,872.0 millones) y el Ministerio de Interior y Policía (RD\$ 3,891.0 millones). El grupo de derechos de desarrollo concentró el 64.1 % de la IpNA, con un gasto de RD\$ 108,160.9 millones. Le siguen los grupos de derechos de supervivencia que representaron el 28.9 %, con un gasto de RD\$ 48,754.0 millones; y de derechos de protección con el 7.0 %, correspondientes a RD\$ 11,796.5 millones. Lo anterior significa que casi las tres cuartas partes de la IpNA se destina a desarrollar la capacidad mental y física de los niños, niñas y adolescentes hasta el máximo de sus posibilidades.

Recomendaciones

- Es fundamental continuar con la política de seguir incrementando la inversión en la niñez y adolescencia, optimizando su calidad e impacto, como forma de asegurar la plena realización de los derechos de este grupo poblacional. Lo anterior se corresponde con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y la Agenda 2030 (ODS), debido a que la población de niños, niñas y adolescentes todavía presenta retos importantes en términos de realización de derechos.
- Considerando la prioridad que el país ha otorgado a la primera infancia, se recomienda continuar incrementando la inversión dirigida a los niños y niñas de 0 a 5 años, a través de la expansión de las políticas de atención integral a este grupo etario. Esta inversión se encuentra más que justificada, vista la importancia que tiene asegurar un mayor desarrollo biológico, psicológico, intelectual y social para el futuro de los niños, el cual repercute en una mayor tasa de retorno al capital humano invertido.
- Es importante incrementar la inversión en salud durante la primera infancia, la niñez y la adolescencia, procurando a su vez, una mejor y mayor desagregación de las partidas presupuestarias de sus programas, a fin de evidenciar con mayor claridad el tipo de servicio brindado y sus beneficiarios.
- Resulta estratégico para el país institucionalizar la medición de la inversión pública en niñez y adolescencia, para orientar la toma de decisiones de la política pública, dirigida a este segmento poblacional en los siguientes ejercicios fiscales.

- Se recomienda incluir en el SIGEF, el total de instituciones del Gobierno general nacional y los Gobiernos locales que invierten en la niñez y adolescencia. Asimismo, se exhorta a trabajar en el mejoramiento de las estructuras programáticas de las instituciones, a fin de lograr una medición más exhaustiva de la inversión en la niñez y adolescencia.
- Es importante incrementar los esfuerzos para que las instituciones públicas definan y prioricen claramente la población objetivo de los programas y proyectos, desagregándola con criterios de ciclo de vida, género y grupo de derechos.
- Se recomienda continuar fortaleciendo las capacidades del MEPyD y del Ministerio de Hacienda, a través de la DIGEPRES en materia de medición, seguimiento y análisis de la IpNA, tanto al momento del diseño políticas públicas y del proceso de formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto.

Lista de referencias y bibliografía

- Behrman, J. (1996). *The impact of health and nutrition on education*. Washington: World Bank.
- Bonari, D. y Curcio, J. (2003). *Gasto público dirigido a la niñez en la Argentina 1995-2005*. Buenos Aires: Ministerio de Economía y Producción, UNICEF.
- Buaiz, Y. (2009). *Situación del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia de República Dominicana. 2004-2007*. Santo Domingo: UNICEF.
- Carbonell, M. (2008). *Eficacia de la constitución y derechos sociales: Esbozo de algunos problemas*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Universidad de Talca.
- CEPAL y UNICEF. (2010). *Pobreza infantil en América Latina y El Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL y UNICEF.
- CEPAL. (2016). *Panorama social de América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Cillero Bruñol, M. (1999). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En: Mary Beloff, Miguel Cillero, Julio Cortés (Eds.). *Justicia y derechos del niño*. Santiago de Chile: UNICEF.
- Comité de Derechos del Niño. (1994). *Observaciones finales del Comité de Derechos del Niño: República Dominicana. Primer Informe de Recomendaciones* [24/10/1994]. New York: Naciones Unidas.
- Comité de Derechos del Niño. (1999). *Observaciones finales del Comité de los Derechos del niño: República Dominicana. Segundo Informe de Recomendaciones* [24/08/1999]. New York: Naciones Unidas.
- Comité de Derechos del Niño. (2003). *Observación General número 5* [CRC/GC/2003/5]. Recuperado de <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/G0345517.pdf>
- Comité de Derechos del Niño. (2007). *Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño: República Dominicana. Tercer Informe de Recomendaciones* [19/01/2007]. New York: Naciones Unidas.
- Comité de Derechos del Niño. (2007a). *Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del artículo 44 de la convención. Observaciones finales: Honduras* [CRC/C/HND/CO/3]. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2010/7788>
- Comité de Derechos del Niño. (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de la República Dominicana* [CRC/C/DOM/CO/3-5]. New York: Naciones Unidas.
- Comité de Derechos del Niño. (2016). *Observación General núm. 19 sobre la Elaboración de Presupuestos Públicos para Hacer Efectivos los Derechos del Niño (art. 4)*. [CRC/C/GC/19]. Recuperado de <https://www.unicef.org.ar/seminario2017/img/documentos/observacion-general-n19-presupuesto.pdf>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1990). CESCR *Observación General 3 (14/12/1990), "La índole de las obligaciones de los Estados Partes"* (Quinto periodo de sesiones, 1990). [E/1991/23]. Recuperado de http://www.acnur.org/t3/uploads/RTEmagicP_1452.pdf?view=1

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), UNESCO y Mesa Consultiva para la Primera Infancia de la República Dominicana. (2012). *Diagnóstico sobre la situación de la atención a la primera infancia en la República Dominicana*. Santo Domingo: CONANI, UNESCO.

Constitución Política de la República Dominicana (2010). Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010. Congreso Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, 2010.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

Curcio J., Goldschmit A. y Robba M. (2011). *Gasto público dirigido a la niñez en América Latina y el Caribe: medición, análisis y referencias a su impacto distributivo: informe final*. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3993/1/S2012052_es.pdf

DIGEPRES. (2014). *Manual de clasificadores presupuestarios para el Sector Público*. Santo Domingo: DIGEPRES.

FMI. (2001). *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI, 2001*. Recuperado de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/esl/pdf/classesl.pdf>

Heckman, J. (2006). *Investing in disadvantaged young children is an economically efficient policy*. Recuperado de http://jenni.uchicago.edu/Australia/invest-disadv_2005-12-22_247pm_awb.pdf

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, ICEFI. (2016). *Centroamérica: Análisis regional de la inversión en niñez y adolescencia. Con base en el comentario general del artículo cuarto de la Convención sobre los Derechos del Niño Período 2007-2013*, Guatemala: ICEFI.

Ley No. 136-03 que crea el Código para el Sistema de Protección y Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (2003). Congreso Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, 2003.

Ley No.1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (2012). Publicada en la Gaceta Oficial No. 10656, del 26 de enero de 2012. Congreso Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, 2012.

Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Recuperado de <http://transparenciafiscal.gob.do/documents/10184/5537067/Ley+No.+423-06+Org%C3%A1nica+de+Presupuesto+del+Sector+Publico.pdf/cea3f0a5-728e-47c6-999f-fc06e92159f4>

Martínez, R., y Collinao, M. (2010). *Gasto social: modelo de medición y análisis para América Latina y el Caribe*. [Serie Manuales, 65]. Santiago de Chile: CEPAL.

MEPyD, Ministerio de la Mujer y ONUMIJERES (2016). *Documento conceptual República Dominicana transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas*. República Dominicana. Santo Domingo: MEPyD, MMUJER, ONUMIJERES.

MEPyD, Ministerio de la Mujer y ONUMIJERES (2016a). *Proceso de transversalización del enfoque de igualdad de género en la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo de República Dominicana*. Santo Domingo: MEPyD, MMUJER, ONUMIJERES.

MEPyD. (2013). *Guía metodológica general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública 2013*. República Dominicana. Santo Domingo: MEPyD.

Ministerio de Economía y Finanzas y Dirección General de Presupuesto General del Estado. (2016). *Presupuesto General del Estado orientado a niños, niñas y adolescentes en el Perú 2013 –2015*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y UNICEF (2014). *Gasto público en las niñas, niños y adolescentes en el Perú, Metodología y Seguimiento*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Hacienda y DIGEPRES. (2016). Reformas al Sistema Presupuestario Dominicano 2000-2015. Recuperado de <http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2016/08/Reformas-al-Sistema-Presupuestario-RD-Digepres-Agosto-2016.pdf-red.pdf>

Ministerio de Hacienda y DIGEPRES. (2016a). Nuevo Sistema Presupuestario Dominicano 2016. Recuperado de <http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2016/08/Nuevo-Sistema-Presupuestario-Dominicano-DIGEPRES-2016.pdf>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966 Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Secretaría de Finanzas y UNICEF. (2014). *La inversión pública dirigida a la niñez y a la adolescencia en el año 2013*. Tegucigalpa: UNICEF.

Secretaría de Finanzas y UNICEF. (2016). *La inversión pública dirigida a la niñez y a la adolescencia hondureña 2013-15*. Tegucigalpa: UNICEF.

UNICEF y Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, CIPPEC. (2008). *Inversión social en infancia y adolescencia: guía de orientaciones para la participación ciudadana en el presupuesto público*. Buenos Aires: UNICEF y CIPPEC.

UNICEF. (2005). *¿Cómo influenciar una mayor inversión social en la infancia?*. Panamá: UNICEF

UNICEF. (2012). *Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México 2008-2011*. México: UNICEF.

UNICEF. (2012a). *Crecer juntos para la primera infancia. Encuentro Regional de Políticas Integrales*. Recuperado de https://www.unicef.org/ecuador/educacion_Libro_primera_infancia.pdf

UNICEF. (2013). *La inversión pública dirigida a la niñez y la adolescencia en el año 2013. Honduras*. Recuperado de <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2014/12/sefin-unicef-inversion-2013.pdf>

UNICEF. (2015). *La inversión en la primera infancia en América Latina. Propuesta metodológica y análisis en países seleccionados de la región*. Buenos Aires: UNICEF. Recuperado de https://www.unicef.org/lac/UNICEF_ISPI_full_doc_201512.pdf

UNICEF. (2016). *Hacia una mejor inversión en la infancia, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.unicef.org.ar/seminario2017/img/documentos/hacia-una-mejor-inversion-en-la-infancia-en-el-marco-de-los-ods.pdf>

UNICEF. (2017). *Hacia una mejor inversión en la infancia, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Reflexiones del Seminario Internacional de México* (Ciudad de México, 24 y 25 de octubre de 2016). México: UNICEF.

Young, M., (2002). *From early child development to human development*. Washington, DC: Banco Mundial.

ANEXOS

Anexo No. 1 : Leyes dominicanas relacionadas con niñez y adolescencia

Leyes dominicanas

Derechos de supervivencia

Ley No. 8-95, que declara como prioridad nacional la Promoción y Fomento de la Lactancia Materna

Ley No. 42-01, Ley General de Salud

Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social

Ley No. 135-11, Ley de VIH/SIDA

Derechos de Protección

Ley No. 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes

Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social

Derechos de desarrollo

Ley No. 66-97, Ley Orgánica de Educación de la República Dominicana

Fuente: Elaboración propia en base a publicaciones oficiales.

Anexo No.2: Instituciones y programas clasificados por grupo de derechos

Derechos de supervivencia

Presidencia de la República

- Fondo a cargo del poder ejecutivo
- Programa protección social (transferencias a programas sociales como Comer es Primero, Programa de Subsidio GLP y Bono Luz)
- Servicio integral de emergencias
- Atención prevención de desastres
- Desarrollo social comunitario
- Asistencia social integral
- Construcción y reconstrucción de centros de salud (hospitales y, maternidades y centros pediátricos)
- Desarrollo territorial y de comunidades
- Gestión para el desarrollo de las comunidades (actividad del programa apoyo al desarrollo provincial)
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos públicos o privados, tales como: despacho de la primera dama y organizaciones no gubernamentales en el área de asistencia social)

Ministerio de Interior y Policía

- Administración de contribuciones especiales (transferencias correspondientes a los cuerpos de bomberos)

Ministerio de Defensa

- Asistencia social del ministerio de defensa (actividad del programa despacho del ministro)
- Servicios de salud y asistencia social militar
- Administración de contribuciones especiales (dirección general de las fuerzas armadas de albergue y Residencias para la reeducación ciudadana de niños)
- Servicios de salud

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

- Servicios de salud colectiva
 - Promoción y control materno infantil (actividad del programa servicios de salud colectiva)
 - Asistencia social
 - Atención a enfermedades de alto costo
-

Derechos de supervivencia

- Provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios
- Control de enfermedades prevenibles por vacunas
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos, tales como: hospital salvador b. goutier, Instituto Dominicano de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Investigación en Salud Materno Infantil (CENISMI), patronato del hospital general materno infantil (plaza de la salud), patronato de los centros de diagnósticos y medicina avanzada, centro de educación dominico-japonés, Consejo Nacional de Bioética en Salud, Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud (CERSS), Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante (INCORT) y organizaciones no gubernamentales en el área de salud)
- Administración de transferencias, pasivos y activos financieros (transferencia a instituciones públicas, tales como: Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), Cruz Roja Dominicana y empresas públicas de las aguas)

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

- Pavimentación y asfaltado de calles, avenidas, carreteras y caminos vecinales
- Construcción de edificaciones
- Servicios de transporte terrestre
- Reducción de vulnerabilidades en infraestructuras ante la ocurrencia de desastres naturales
- Administración de activos, pasivos y transferencias (transferencia al Instituto Nacional de la Vivienda)

Ministerio de la Mujer

- Promoción de los derechos a la salud integral, salud sexual y reproductiva de la mujer

Ministerio de Medio Ambiente

- Manejo sostenible de los recursos naturales
- Prevención y control de la calidad ambiental
- Desarrollo de instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos, tales como: organizaciones no gubernamentales en el área de educación, organizaciones no gubernamentales en el área de medio ambiente y Parque Nacional Mirador Norte)
- Administración de activos, pasivos y transferencia (transferencias al Fondo Nacional para el Medio Ambiente y recursos Naturales)

Defensa Civil

- Coordinación y prevención de vidas y bienes en casos de emergencias y desastres
-

Derechos de supervivencia

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

- Construcción y rehabilitación de presas
- Construcción de sistemas de riego
- Mantenimiento y rehabilitación de canales de riego

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)

- Actividades centrales
- Atención a niños, niñas y adolescentes
- Deuda pública y otras operaciones financieras
- Administración de contribuciones especiales

Dirección Central del Servicio Nacional de Salud

- Actividad común (a los programas 11 y 12)
- Provisión de servicios de salud en establecimientos de primer nivel
- Provisión de servicios de salud en establecimientos no auto gestionados de nivel complementario
- Provisión de servicios de salud en establecimientos auto gestionados

Instituto Dominicano de Seguros Sociales

- Actividades centrales
- Prestaciones de servicios de salud
- Deuda pública y otras operaciones financieras

Consejo Nacional de Seguridad Social

- Promoción del sistema y defensa de los afiliados
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos, tales como: organizaciones no gubernamentales en el área de asistencia social)
- Administración de transferencias y activos financieros (transferencia al Seguro Nacional de Salud)

Instituto de Auxilios y Viviendas

- Prestaciones sociales
- Administración de contribuciones especiales

Ministerio de Educación

- Administración de activos, pasivos y transferencias
-

Derechos de desarrollo

Presidencia de la República

- Dirección y coordinación de programas especiales (actividad del programa actividades centrales)
- Fomento y desarrollo de la artesanía (actividad del programa coordinación y fomento de las actividades culturales)
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos, tales como: organizaciones no gubernamentales en el área de educación)

Ministerio de Educación

- Actividades centrales
- Proyectos centrales
- Servicios técnicos pedagógicos y supervisión
- Servicios de educación inicial
- Servicios de educación básica
- Servicios de educación media
- Servicios de educación de adultos
- Construcción, ampliación y rehabilitación de planteles escolares
- Formación y desarrollo de la carrera docente
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos, tales como: Seguro Médico de los Maestros, Instituto Panamericano de Geografía e Historia y organizaciones no gubernamentales en el área de educación)
- Administración de activos, pasivos y transferencias (transferencia al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil)

Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación

- Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas
- Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva
- Apoyo al deporte escolar y universitario
- Fomento de la recreación y el deporte de tiempo libre
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos, tales como: organizaciones no gubernamentales en el área de deporte)

Ministerio de Trabajo

- Administración de activos, pasivos y transferencias (transferencia al Instituto de Formación Técnico Profesional)
-

Derechos de desarrollo

Ministerio de la Mujer

- Fomento de la igualdad de género en la educación y capacitación

Ministerio de Cultura

- Actividades centrales
- Conservación de monumentos históricos
- Conservación de documentos y exhibiciones históricas
- Preservación y difusión material bibliográfico (actividad del programa conservación de documentos y exhibiciones históricas)
- Fomento y desarrollo de la cultura
- Fomento de las bellas artes (actividad del programa fomento y desarrollo de la cultura)
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos, tales como: bandas de música en el área de cultura, direcciones provinciales en el área de cultura y organizaciones no gubernamentales en el área de cultura)
- Administración de transferencias pasivos activos financieros (transferencia a la Corporación Estatal de Radio y Televisión)

Ministerio de la Juventud

- Administración de políticas para la juventud

Jardín Botánico Nacional

- Información y exhibición de la flora dominicana (actividad del programa preservación y exhibición de la flora del país)
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos)

Parque Zoológico Nacional

- Conservación y exhibición de la fauna

Museo de Historia Natural

- Estudio y conservación de la biodiversidad

Acuario Nacional

- Conservación y exhibición de la flora y fauna acuática
- Administración de transferencias y activos financieros

Instituto Duarte

- Concientizar y educar al pueblo dominicano sobre la vida y obra del patricio Juan Pablo Duarte
-

Derechos de desarrollo

Consejo Nacional de Estancias Infantiles

- Regulación y supervisión de las estancias infantiles

Archivo General de la Nación

- Servicios generales de archivos

Dirección General de Cine

- Fomento y promoción cinematográficas
-

Derechos de protección

Presidencia de la República

- Reducción y control de uso de drogas
- Administración de contribuciones especiales (transferencias a organismos públicos o privados, tales como: Dirección Nacional de Control de Drogas, Dirección Nacional de Investigaciones y organizaciones no gubernamental en el área de justicia)

Ministerio de Interior y Policía

- Servicios de seguridad ciudadana y orden público
- Servicios de control y migración
- Atención de emergencia a ciudadanos

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Aplicación de la política exterior (actividad del programa fomento de las relaciones comerciales y servicios consulares)
- Expedición, renovación y control de pasaportes

Ministerio de Trabajo

- Verificación de las condiciones de trabajo (actividad del programa regulación de las relaciones laborales)
- Erradicación del trabajo infantil (actividad del programa regulación de las relaciones laborales)

Procuraduría General de la República

- Representación y defensa del interés público y social
 - Servicios periciales e investigación forense
 - Coordinación y funcionamiento de los adolescentes en conflicto con la ley
-

Derechos de protección

Ministerio de la Mujer

- Coordinación intersectorial para el seguimiento de políticas en igualdad de género
- Promoción y defensoría de los derechos de la mujer
- Administración de contribuciones especiales

Ministerio de la Juventud

- Administración de contribuciones especiales

Poder Judicial

- Administración de justicia

Junta Central Electoral

- Registro y administración del estado civil

Defensor del Pueblo

- Defensor del Pueblo

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

- Servicios de adopciones
- Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Instituto de Protección de los Derechos al Consumidor

- Servicios de defensa y protección al consumidor o usuario

Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior

- Actividades centrales

Oficina Nacional de Defensa Pública

- Servicio Nacional de Defensa Pública

Consejo Nacional de Discapacidad

- Inclusión social de personas con discapacidad

Fuente: Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES). Elaborado según se registra en el SIGEF, para cada una de las instituciones presentadas en la matriz.

Anexo No.3: Ponderadores de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)

Grupo (2016)	Número de personas (Proyecto Censo)	Ponderadores Inversión Directa (%)	Ponderadores Inversión Indirecta (%)
Población total	10,075,045		100.0 %
Mujeres	5,037,716		
Hombres	5,037,329		
Toda la infancia y adolescencia (0-17)	3,486,706	100.0 %	34.6 %
Mujeres	1,714,046	49.2 %	
Hombres	1,772,660	50.8 %	
Primera infancia (0-5)	1,164,351	33.4 %	
Mujeres	570,439	49.0 %	
Hombres	593,912	51.0 %	
Niñez (6-12)	1,358,486	39.0 %	
Mujeres	667,121	49.1 %	
Hombres	691,365	50.9 %	
Adolescencia (13-17)	963,869	27.6 %	
Mujeres	476,486	49.4 %	
Hombres	487,383	50.6 %	

Fuente: Oficina Nacional de Estadística (2016), Población por año calendario, según sexo y edades simples.
Consultado en página web: <https://www.one.gob.do/Estadisticas/8/proyecciones-de-poblacion>

Anexo No.4: Instituciones que forman parte del informe “La inversión pública en niñez y adolescencia dominicana en el año 2016”

Instituciones	Monto (millones de RD\$)
Gobierno central	
0201 - Presidencia de la República	17,080.0
0202 - Ministerio de Interior y Policía	3,891.0
0203 - Ministerio de Defensa	333.5
0204 - Ministerio de Relaciones Exteriores	41.2
0206 - Ministerio de Educación	118,372.3
0207 - Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	6,872.0
0208 - Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación	346.5
0209 - Ministerio de Trabajo	80.4
0211 - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	2,871.9
0214 - Procuraduría General de la República	930.4
0215 - Ministerio de la Mujer	47.9
0216 - Ministerio de Cultura	887.1
0217 - Ministerio de la Juventud	158.8
0218 - Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	354.0
0301 - Poder Judicial	1,879.8
0401 - Junta Central Electoral	811.4
0404 - Defensor del Pueblo	51.9
Instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras	
5109 - Defensa Civil	50.9
5118 - Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	322.0
5120 - Jardín Botánico Nacional	0.4
5130 - Parque Zoológico Nacional	19.2
5133 - Museo de Historia Natural	16.5

Instituciones	Monto (millones de RD\$)
5134 - Acuario Nacional	17.4
5137 - Instituto Duarte	4.0
5151 - Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia	825.1
5152 - Consejo Nacional de Estancias Infantiles	53.7
5161 - Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor	50.5
5164 - Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior	8.9
5167 - Oficina Nacional de Defensa Pública	417.6
5168 - Archivo General de la Nación	64.3
5169 - Dirección General de Cine	42.8
5176 - Consejo Nacional de Discapacidad	27.4
5180 - Dirección Central del Servicio Nacional de Salud	7,604.3
Instituciones públicas de la seguridad social	
5201 - Instituto Dominicano de Seguros Sociales	1,148.1
5202 - Instituto de Auxilios y Viviendas	7.2
5207 - Consejo Nacional de Seguridad Social	3,021.0

Fuente: SIGEF, Ministerio de Hacienda. Tablero de Información Gerencial.

Anexo No.5: Instituciones y programas que no ejecutan en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Instituciones	Programa	Monto (millones de RD\$)
5201 - Instituto Dominicano de Seguros Sociales	11 - Administración de riesgos de salud	265.9
	13 - Administración de riesgos laborales	1,339.0
	14 - Atención integral a menores de 5 años	768.5
	15 - Administración del auto seguro	41.1
	98 - Administración de contribuciones especiales	231.9
	99 - Administración de transferencias y activos financieros	1,749.1
5206 - Superintendencia de Salud y Riesgo Laboral	11 - Supervisión y regulación de los servicios de salud y riesgos laborales	54.9
	11 - Actividad: subsidio lactancia materna (supervisión y regulación de los servicios de salud y riesgos laborales)	355.3
	98 - Administración de las contribuciones especiales	2.6
Total		4,808.4

Fuente: Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).



Ministerio de Hacienda
Calle México # 45, entre calle Pedro A. Lluberes y calle Federico
H. Carvajal, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
(809) 687-5131
www.hacienda.gov.do



Dirección General de Presupuesto
Av. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio Gubernamental Juan Pablo Duarte, 5.º piso, Gazcue,
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 687-7121
www.digepres.gob.do



Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Avenida México, Esquina Dr. Delgado,
Edificio de Oficinas Gubernamentales, Bloque B
Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 688-7000
www.economia.gob.do



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Casa de las Naciones Unidas, Av. Ancaona 9,
Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 473-7373
www.unicef.org/republicadominicana